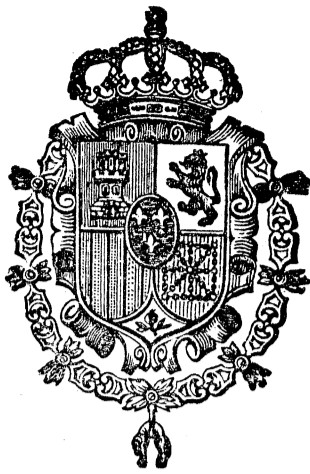


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.. —	20
Poseiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE ÁFRICA.....	Por tres meses.. —	30
Extranjero.....	Por tres meses.. —	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes de nombramientos de Registradores de la propiedad.

Administración central:

Ministerio de Marina.—Dirección general de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Instrucción pública.—Aviso á los opositores á las plazas de Ayudantes numerarios de la Sección Artística, especialidad de Pintura, vacantes en las Escuelas de Artes é Industrias de Madrid, Barcelona, Cádiz y Coaña.

Ministerio de Hacienda.—Dirección general del Tesoro.—Números á los que han correspondido los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el 10 del corriente y Prospecto del que habrá de celebrarse el próximo día 20.

Dirección general de la Deuda pública.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Julio próximo pasado, por pago de débitos, varios ramos y conversiones.

Administración provincial:

Agencia ejecutiva de Roquetas y Recaudación de contribuciones de Murcia.—Providencias de apremio de segundo grado.

Administración municipal:

Ayuntamientos.—Expedientes relacionados con la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.—Estado de las operaciones verificadas en este Establecimiento en la última semana.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Tribunal Supremo.

Pliegos 33 y 34 de las sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

Anuncios oficiales:

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica á esta Presidencia los siguientes telegramas:

Munich 10 de Octubre.

La Serma. Sra. Princesa de Asturias tuvo ayer tarde un choque con un carro, yendo en automóvil, sufriendo una caída y amago de conmoción cerebral, que se evitó con compresas de hielo.

El estado de S. A. es muy satisfactorio, sin complicación ni fiebre.—*Vistahermosa.*

Munich 11 de Octubre.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias ha pasado la noche sin dolor y adelanta rápidamente en su convalecencia.

Los facultativos esperan que pueda levantarse mañana.—*Vistahermosa.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 3.^a del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Grazalema, de cuarta clase, á D. Antonio Hierro Serrano, electo del de Muros, y que ha quedado

como único aspirante después de la provisión de otros Registros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Gaucín, de cuarta clase, á D. Federico Ibáñez Navarro, electo del de Puebla de Sanabria, único que lo ha sollicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de San Feliú de Llobregat, de segunda clase, á D. Buenaventura Agulló y Prats, que sirve el de Manacor, y es el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Castro-Urdiales, de cuarta clase, á D. Basilio López Sánchez, que sirve el de Alfaro, y es el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 3.^a del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Valdepeñas, de segunda clase, á D. Juan García de la Torre, que sirve el de Avilés, y figura en el primer lugar de la terna formada por esa Dirección general con los tres aspirantes más antiguos, conforme al Real decreto de 22 de Diciembre de 1902.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Juan García de la Torre.

Por Real orden de 3 de Julio de 1874 fué nombrado Registrador de la propiedad de Fuente Ovejuna, de cuarta clase, previa oposición.

Por otra de 13 de Marzo de 1877, fué trasladado al de Villalba, por permuta.

Por otra de 20 de dicho mes y año, fué trasladado al de Alhama de Granada.

Por otra de 23 de Noviembre de 1881, fué trasladado al de Alburquerque.

Por otra de 7 de Diciembre de dicho año, fué trasladado al de Villacarrido.

Por otra de 26 de Enero de 1882, fué trasladado al de Vendrell.

Por otra de 4 de Mayo de 1886, fué trasladado al de Villacarrillo, de tercera clase.

Por otra de 29 de Febrero de 1888, en virtud de permuta, fué nombrado para el de Atienza.

Por otra de 7 de Septiembre de 1888, fué nombrado para el de Colmenar.

Por otra de 28 de Diciembre del mismo año, fué trasladado al de Vélez Rubio.

Por otra de 12 de Julio de 1889, fué trasladado al de Aracena.

Por otra de 16 de Octubre del mismo año, fué nombrado para el de Azpeitia, de segunda clase.

Por otra de 18 de Marzo de 1892, fué trasladado en virtud de permuta al de Orgiva, de igual clase.

Por otra de 26 de Noviembre de 1899, fué nombrado para el de Avilés, también de segunda clase.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Lerma, de tercera clase, á D. Luis Rubio y Alba, que sirve el de Aranda de Duero, y resulta con derecho preferente entre los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Astudillo, de segunda clase, á D. Demetrio Martínez Núñez, que sirve el de Ledesma y resulta con derecho preferente entre los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de San Fernando, de tercera clase, á D. Emilio Monasterio y Manolillo, que sirve el de Lucena de Castellón, y es el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Jarandilla, de cuarta clase, á D. Antonio Rodríguez Martínez, que sirve el de Viana del Bollo, y figura en el primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, con los tres aspirantes más antiguos, conforme al Real decreto de 22 de Diciembre de 1902.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Antonio Rodríguez Martínez.

Por Real orden de 8 de Junio de 1898 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros, con el núm. 91. Por otra de 2 de Septiembre de 1902 fué nombrado Registrador de la propiedad de Viana del Bollo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO

Islas Canarias.

Isla de la Palma.—Inauguración de la luz de la punta de Fuencaliente.

Núm. 615, 1903.—El día 1.º de Octubre de 1903 empezará á lucir el nuevo faro de tercer orden, anunciado en el aviso núm. 518, grupo 121 de 1903.

Cuaderno de Faros, serie A, pág. 90.
Carta núm. 211 de la Sección IV.

Skagerrak.—Noruega.

Fiord de Cristiania.—Rocas al S. de Fredinktaad y de Tousberg.

Avis aux Navigateurs núm. 226/1.363. Paris, 1903.

Núm. 616, 1903.—Reconocimientos hidrográficos recientes han conducido al descubrimiento de las rocas siguientes:

- 1.º Una roca cubierta de 2,2 metros de agua al S. de Thorsøkah en 59° 7' 2" N. y 17° 19' 8" E.
- 2.º Idem id. id. de 2,8 idem id. en 59° 6' 56" N. y 17° 19' 4" E.
- 3.º Idem id. id. de 2,8 idem id. en 59° 6' 51" N. y 17° 18' 22" E.
- 4.º Idem id. id. de 1,9 idem id. en 59° 7' 3" N. y 17° 18' 48" E.
- 5.º Idem id. id. de 5,6 idem id. en 59° 7' 8" N. y 17° 18' 20" E.
- 6.º Idem id. id. de 1,9 idem id. al N. de Svalen en 59° 6' 35" N. y 17° 15' 58" E.
- 7.º Idem id. id. de 1,9 idem id. al W. de Miltfords en 59° 5' 34" N. y 17° 18' 34" E.
- 8.º Idem id. id. de 3,4 idem id. al SE. de la valiza de Svarrskjaer en 59° 6' 24" N. y 16° 43' 28" E.
- 9.º Idem id. id. de 4,4 idem id. entre los Driliene y Leiesteenskjaerene en 59° 7' 32" N. y 16° 42' 10" E.
- 10.º Idem id. id. de 4,4 idem id. en 59° 7' 37" N. y 16° 42' 8" E.
- 11.º Idem id. id. de 4,7 idem id. al E. de Leiesteenskjaerene en 59° 8' 5" N. y 16° 42' 26" E.
- 12.º Idem id. id. de 0,9 idem id. al SE. de Mosteen en 59° 7' 48" N. y 16° 41' 25" E.
- 13.º Idem id. id. de 2,5 idem id. al E. de Burø en 59° 8' 14" N. y 16° 39' 59" E.
- 14.º Idem id. id. de 3,7 idem id. al N. de Leiesten en 59° 8' 55" N. y 16° 42' 24" E.
- 15.º Idem id. id. de 4,4 idem id. en 19° 8' 57" N. y 16° 42' 35" E.
- 16.º Idem id. id. de 4,7 idem id. en 59° 8' 55" N. y 16° 42' 40" E.
- 17.º Idem id. id. de 4,4 idem id. en el Svinsund en 59° 5' 30" N. y 17° 27' 33" E.
- 18.º Idem id. id. de 1,9 idem id. al de Ropestadholm en 59° 10' 8" N. y 16° 42' 49" E.
- 19.º Idem id. id. de 3,7 idem id. en 59° 10' 3" N. y 16° 42' 55" E.
- 20.º Idem id. id. de 4,7 idem id. en 59° 9' 59" N. y 16° 43' 2" E.
- 21.º Idem id. id. de 3,7 idem id. al E. de Skróstling en 59° 9' 13" N. y 16° 42' 25" E.
- 22.º Idem id. id. de 3,7 idem id. en 59° 9' 9" N. y 16° 42' 35" E.
- 23.º Idem id. id. de 4,4 idem id. en 59° 9' 4" N. y 16° 42' 26" E.

Las dos rocas situadas al E. de Leiesteenskjaerene que se creía tenían sobre ellas 6,2 y 6,5 metros de agua respectivamente, están cubiertas en realidad, la del W. por 5 metros y la del E. por 4,4.

Carta núm. 821 de la Sección II.

Sund.—Dinamarca.

Canal Drogden.—Proyecto de fondear la boya luminosa de campana Knollen.

Avis aux Navigateurs núm. 227/1.369. Paris, 1903.

Núm. 617, 1903.—En el mes de Octubre de 1903 próximamente se proponen fondear en 9,4 metros de agua una boya de campana pintada de blanco á $\frac{3}{10}$ de milla al W. de la boya de tres escobas con las puntas hacia abajo, que señala el bajo Knollen, situado en el canal Drogden, al SE. del faro de Norde Røse.

Esta boya tendrá una luz blanca de eclipses (luz, 5 segundos; eclipse, 2,5 segundos). Al mismo tiempo la boya de tres escobas se elevará.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 200.

Gran Belt.—Dinamarca.

Korsør.—Construcción de un rompeolas.

Avis aux Navigateurs núm. 227/1.370. Paris, 1903.

Núm. 618, 1903.—En la orilla S. de la entrada del puerto de Korsør y próximamente á $\frac{2}{10}$ de milla por fuera del puerto de embarcaciones, se ha empezado á construir un rompeolas que tendrá 250 metros de longitud y estará orientado al SE. á partir de los fondos de 7 metros.

Carta núm. 701 de la Sección II.

Pequeño Belt.—Dinamarca.

Rectificación de sondas al S. de la isla Aero.

Avis aux Navigateurs núm. 227/1.371. Paris, 1903.

Núm. 619, 1903.—Recientes reconocimientos hidrográficos han hecho ver que en el placer *Vejsnaes-Flak*, al S. de la isla Aero, existe un cabezo cubierto sólo por 6,6 metros de agua situado á $\frac{6}{10}$ millas al S. 10° E. de la iglesia de Store-Rise; además, en el pequeño placer de *Snedorffs-Grund*, situado en la parte S. del banco, sólo hay 6 metros de agua, en vez de 6,5.

Carta núm. 701 de la Sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Maine.—Cercanías de puerto Castine.—Boya que marca el bajo Nautilus.

Notice to Mariners núm. 31/1.587. Washington, 1903.

Núm. 620, 1903.—El día 20 de Junio de 1903 se ha fondeado una boya de asta pintada de negro, con la inscripción *Nautilus Rock Buoy núm. O* en 5,8 m. de agua á 33 m. al S. 22° W. de la roca Nautilus, en las demoras siguientes: la orilla derecha de la isla Nautilus al N. 72° E., el faro de Dice Head al N. 32° W.

Carta núm. 588 de la Sección IX.

Bahía inferior de Nueva York.—Cambio del distintivo de una boya.

Notice to Mariners núm. 31/1.588. Washington, 1903.

Núm. 621, 1903.—Desde el día 27 de Julio de 1903 la boya de asta llamada *Deedgeol Channel Buoy núm. 1*, que estaba fondeada en la entrada SE. del canal dragado que conduce á los grandes fondos que empiezan cerca de la punta Seguine (Staten Island), ha debido de reemplazarse por una boya cónica de nuevo modelo, pintada á bandas verticales negras y blancas. Situación aproximada: 40° 30' N. y 66° 57' 20" W.

Carta núm. 587 de la Sección IX.

Francia.

Cercanías de la punta Trevisson.—Instalación de una valiza en el Seleuc.

Direction des Phares et Balises. 20 Agosto 1903.

Núm. 622, 1903.—En la roca El Seleuc se ha colocado una valiza pintada de rojo con un distintivo cónico, cuya parte más elevada está á 3,5 m. sobre el nivel del mar y á 900 metros, próximamente, al NW. de la roca blanqueada de Trepot. Situación aproximada: 47° 49' 00" N. y 2° 19' 11" E.

Carta núm. 851 de la Sección II.

Cercanías de la isla Hollat.—Fondeo de la boya de Meur Vag.

Direction des Phares et Balises. 17 Agosto 1903.

Núm. 623, 1903.—La boya de huso de Mener Vag, pintada á bandas horizontales alternativamente rojas y negras, con un distintivo esférico, que había desaparecido, se ha vuelto á fondear en su sitio.

Está en 8 m. de agua, y próximamente en 47° 21' 26" N. y 3° 16' 11" E.

Carta núm. 150 A de la Sección II.

MAR BÁLTICO

Suecia (costa E.).

Proyecto de modificación de la luz de Gronskar.

Avis aux Navigateurs, núm. 228/1.337. Paris, 1903.

Núm. 624, 1903.—Por haberse descubierto bajos entre el banco *Almagrund* y el barco-faro «Almagrund», se proyecta modificar la luz de Gronskar; se verá:

De tres destellos blancos (destello, un segundo; eclipse, un segundo; destello, un segundo; eclipse, un segundo; destello, un segundo; eclipse, 5 segundos; total, 10 segundos) entre sus direcciones S. 26° E. y S. 6° E. (20°).

De un destello blanco entre sus direcciones S. 6° E. y S. 23° W., por el S. (29°). Blanca con eclipses (luz 8 segundos; eclipse, 2 segundos; total, 10 segundos) en el resto del horizonte.

Instrucciones.—Los buques que se dirijan hacia *Sandhamn* viniendo del S., deben pasar al E. del barco-faro *Almagrund*, después gobernar sobre la luz *Grönskär* hasta que hayan atravesado el sector de un destello rojo de la luz de *Sandhamn* y hayan llegado al sector de dirección *fijo blanco* de esta luz, sector en el que deben de aguantarse.

Con objeto de pasar á buena distancia de *Revengegrund*, que se encuentra próximamente en la bisectriz del sector de un destello blanco de la luz de *Grönskär*, se puede, tan pronto como se haya rebasado el sector de 3 destellos blancos de la luz de *Grönskär* caer á la derecha para entrar en el sector de 2 destellos blancos de la luz de *Sandhamn* y mantenerse en él hasta que se haya rebasado el sector de un destello blanco de la luz de *Grönskär*. Después, viniendo á la izquierda, se entra en el sector *fijo blanco* de la luz de *Sandhamn* y se continúa haciendo rumbo en este sector.

Esta variación, en el sector de *Grönskär*, se hará á principios de Septiembre.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 130.

MAR DE LA CHINA

Islas Filipinas.

Isla Paragua (costa E.).—Puerto Princesa.—Datos sobre alumbrado.

Notice to Mariners núm. 31/1.627. Washington, 1903.

Núm. 625, 1903.—La luz de la punta Saboruco que se había apagado ha vuelto á encenderse sobre su antigua posición. Esta luz es *fija blanca* y se ve á 5 millas.

Teniendo esta luz al N. 56° W. se pasa á media distancia entre los dos arrecifes.

Existe también una luz *fija roja* visible á dos millas encendida en el extremo del muelle de atraque.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 184.

Carta núm. 596 de la Sección I.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Inglaterra (costa W.).

Canal de Bristol.—Avonmouth.—Dique en construcción. Luces temporales.

Notice to Mariners núm. 628. Londres, 1903.

Núm. 626, 1903.—Se va á empezar á construir una parte (próximamente 180 metros) del dique núm. 1, proyectado al S. de la isla Dumball.

Cada extremo de esta parte se marcará con dos luces temporales *fijas rojas* colocadas verticalmente á 1,8 metros una de otra.

Las del extremo NW. estarán situadas á 60 metros al S. 51° W. de la punta S. de la isla Dumball, y la del extremo SE. á 195 metros al S. 24° E. de la misma punta.

Además, podrán encenderse otras luces *fijas rojas* en otras posiciones, según los trabajos.

Situación aproximada 51° 30' N. y 3° 30' 5" E.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 120.

Inglaterra (costa E.)

Rada S. de Lowestoft.—Muelle de atraque nuevo.
Lucas.

Notice to Mariners núm. 626. Londres, 1903.

Núm. 627, 1903.—En la rada S. de Lowestoft se ha construído un nuevo muelle de atraque á 1/2 milla próximamente al S. del puerto.

Este muelle, conocido con el nombre de *Claremont Pier*, se proyecta de la costa en una dirección S. 60° E., en una longitud de 232 metros y termina en forma de T sobre la que se encienden dos luces *fijas rojas verticales*, en el tope de un mástil instalado en las demoras de la iglesia de Kirkley al S. 74° W. á cuatro cables, y de la iglesia de Saint Margaret al N. 10° W.

Por fuera de la punta exterior del muelle, y en bajamar, se encuentran fondos de 4,9 metros de agua.

Situación aproximada: 52° 28' N. y 7° 57' 35" E.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 40.

Estados Unidos.

Connecticut.—Barco-faro de la punta Cornfield.

Notice to Mariners núm. 77. Light House Boar. Washington, 1903.

Núm. 628, 1903.—El barco-faro núm. 48 que se había levado para hacerle reparaciones, ha debido de fondearse nuevamente en su sitio el día 5 de Agosto de 1903, y el barco-faro de reserva núm. 20 que lo sustituía debe de haberse retirado.

Ni en su aspecto general, ni en sus características, debe de haber sufrido variación el barco-faro núm. 48.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 158.

Cabo Fear.—Inauguración de una luz.

Notice to Mariners núm. 78. Light-House Board. Washington, 1903

Núm. 629, 1903.—Desde el día 31 de Agosto de 1903 se encenderá una luz en la torre que acaba de construirse en Cabo Fear (punta SE. de la isla Smith), cuyo alcance será de 19 millas en todo el horizonte marítimo; la citada luz será de un destello blanco cada 10 segundos.

Estará elevada 48 metros sobre el nivel del mar y 45 sobre el del terreno.

La torre sobre que se enciende es metálica en esqueleto, en forma de pirámide octogonal, y estará pintada de blanco.

Situación aproximada: 33° 50' 45" N. y 71° 45' 27" W.

El faro conocido hasta ahora con el nombre de «Cabo-Fear», y que se encuentra en Bald Head desde el 31 de Agosto, se llamará faro de Bald Head.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 224.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia (costa W.)

Puerto de Nápoles.—Prescripciones sobre la velocidad de los buques.

Aviso ai Naviganti núm. 146/178. Génova, 1903.

Núm. 630, 1903.—Todos los buques que entren ó salgan en el puerto de Nápoles hasta nuevo aviso, no deberán de llevar más de cinco millas de velocidad, desde que se encuentren á una distancia menor de 800 metros al W. del muelle del muelle de San Vincenzo.

Esto tiene por objeto evitar el poder hacer averías en las boyas, y el peligro que resultaría para los obreros empleados en los trabajos del nuevo dique exterior, por efecto de los remolinos que se producirían por los barcos que marcharen á gran velocidad.

Plano núm. 742 de la Sección III.

Rada de Liorna.—Barco-faro del banco Della Meloria.

Aviso ai Naviganti núm. 146/181. Génova, 1903.

Núm. 631, 1903.—El barco-faro fondeado en el extremo N. del banco Della Meloria ha debido de retirarse temporalmente para hacerle reparaciones, y se habrá reemplazado por una embarcación de un palo, en el que de noche se enciende una luz *fija blanca* visible á cinco millas de distancia.

Se avisará la fecha en que vuelve á fondearse el barco-faro.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 64.

Golfo de Génova.—Luz en el puerto de Camogli.

Aviso ai Naviganti núm. 146/177. Génova, 1903.

Num. 632, 1903.—Desde el día 15 de Agosto de 1903 ha debido de encenderse en el extremo del muelle situado á la derecha entrando en el puerto de Camogli una luz eléctrica *fija roja*. El faro ocupa el lugar del que se llevó la mar.

En la misma fecha la luz fija blanca que se encendía en el martillo del muelle pequeño transversal, se ha apagado.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 64.

El Director general, Fernando Barreto.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Oposiciones.

Los señores opositores á las plazas de Ayudantes numerarios de la Sección Artística, especialidad de Pintura, vacantes en las Escuelas de Artes é Industrias de Madrid, Barcelona, Cádiz y Coruña, se presentarán el día 27 del corriente, á las cinco y media de la tarde, en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado (Alcalá, 11, principal).

Según lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, los opositores que no asistan y no aleguen causa debidamente justificada serán excluidos de la oposición por el Sr. Presidente del Tribunal.

Madrid 12 de Octubre de 1903.—El Presidente del Tribunal, Muñoz Degraín.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 16 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
9.722	250.000	San Sebastián.
15.184	100.000	Palma de Mallorca.
15.464	55.000	Valencia.
15.562	6.000	Alicante.
14.641	6.000	Ferrol.
13.420	6.000	Madrid.
9.207	6.000	Barcelona.
5.068	6.000	Taíavera de la Reina.
15.111	6.000	Palencia.
3.200	6.000	Granada.
10.771	6.000	Barcelona.
4.152	6.000	Sevilla.
11.162	6.000	Valencia.
11.434	6.000	Badajoz.
4.833	6.000	Alicante.
5.543	6.000	Madrid.

Madrid 10 de Octubre de 1903.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Bernabea Sánchez, del Colegio de la Paz.
Juana Alvarez, del ídem id. id.
Romana López Galarza, del ídem id. id.
María Francisca de Madrid, del ídem id. id.
Concepción Ramírez Rodilla, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1838, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 10 de Octubre de 1903.—J. R. de Oya.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Octubre de 1903.

Ha de constar de 31.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 1.085.000 pesetas en 1.550 premios, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas.
1 de	140.000
1 de	70.000
1 de	35.000
23 de 3.000.....	69.000
1.221 de 500.....	610.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 ídem de 500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 ídem de 500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000
2 ídem de 2.000 ídem id. para los del premio segundo.....	4.000
2 ídem de 1.500 ídem id. para los del premio tercero.....	3.000
1.550	1.085.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 31.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.442, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.401 al 13.500.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 27 de Abril de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Mes de Julio de 1903.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
67	Títulos y Carpetas Deuda amortizable al 5 por 100 interior. Idem amortizable al 2 por 100 interior.—3.ª serie.....	165.500	»	165.500
1	Acciones.—Carreteras.—Emisión 1856.....	2.500	»	2.500
2	Residuos Deuda sin interés procedentes del personal.....	1.000	»	1.000
4	Bonos del Tesoro de la 1.ª y 2.ª emisión.....	1.000	»	1.000
206	Inscripciones 3 por 100 interior de Beneficencia.....	103.000	»	103.000
2	Certificación rebajando del capital de inscripciones el 3 por 100 de permutación de Bienes del Clero núm. 10.639.	58.206,49	»	58.206,49
144	Novenos décimos del Empréstito de 175 millones.....	64.665,65	»	64.665,65
6	Residuos de ídem id.....	360	»	360
		45,15	»	45,15
433		396.277,29	»	396.277,29
	AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES			
1.850	Carpetas provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100 interior.—Canje.....	3.974.000	»	3.974.000
49	Idem id. Deuda perpetua al 4 por 100 interior id.....	336.100	»	336.100
107	Títulos Deuda ídem id.—Canje por las de 1900.....	175.300	»	175.300
47	Idem Deuda perpetua exterior al 4 por 100.—Conversion 1898.....	312.100	»	312.100
3	Idem id.—Canje.....	18.000	»	18.000
6	Idem id. perpetua interior.—Emisión 1882.....	31.100	»	31.100
52	Idem id.—Emisión 1900.....	2.215.500	»	2.215.500
142	Residuos 4 por 100 interior.....	31.010,44	»	31.010,44
437	Idem id. de Coloniales.....	9.000	»	9.000
1	Documento interino por intereses Deuda corriente al 5 por 100 á papel.....	6.944,56	»	6.944,56
1	Título Deuda amortizable de primera clase.—Emisión 1851.	1.000	»	1.000
1	Inscripción 4 por 100 interior del 80 por 100 de Propios...	536.158,33	»	536.158,33
2	Idem id. Particulares intransferible.....	596,75	»	596,75
1	Certificación extravió de la inscripción 4 por 100 de Propios de 3.722.....	6.965,01	»	6.965,01
9	Inscripciones 3 por 100.—Propios.....	4.095,96	»	4.095,96
9	Idem id.—Beneficencia.....	»	»	»
2.672		7.674.740,58	»	7.674.740,58
	Resumen.			
433	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	396.277,29	»	396.277,29
2.672	Idem por conversiones.....	7.674.740,58	»	7.674.740,58
3.105	TOTAL GENERAL.....	8.071.017,87	»	8.071.017,87

Madrid 9 de Octubre de 1903.—El Tesorero.—P. S., Bartolomé Fernández.—Conforme.—El Interventor, Rafael Cabezas y Losada.—V.º B.º.—El Director general, Alisal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de contribuciones de la provincia de Murcia.

D. Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana, segundo trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 14 de Julio de 1903 he dictado la siguiente
Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	RECARGOS costas y gastos — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
4.976	Antonio Rufite	Alberca	2,23	0,33	2,56
4.989	Antonio Hernández	Idem	2,38	0,35	2,73
4.991	Antonio Iriarte	Idem	1,83	0,27	2,10
5.006	Agustín García	Idem	2,38	0,35	2,73
5.008	Andrés Toruel	Idem	2,84	0,42	3,26
5.012	Antonio Marín	Idem	2,11	0,32	2,43
5.030	Concepción Montesinos	Idem	5,62	0,84	6,46
5.040	Diego Aliaga	Idem	1,83	0,27	2,10
5.087	Francisco Zamora	Idem	4,06	0,60	4,66
5.088	Herederos de Manuel Gil	Idem	2,50	0,38	2,88
5.093	Idem de Francisco Burrueco	Idem	2,11	0,32	2,43
5.095	Idem de Josefa Egea	Idem	1,56	0,23	1,79
5.105	José Navarro	Idem	1,78	0,26	2,04
5.110	Juan Egea	Idem	1,84	0,27	2,11
5.111	Juan Clemente	Idem	2,11	0,32	2,43
5.112	Juan Ortiz	Idem	1,50	0,23	1,73
5.113	Juan Antonio Aliaga	Idem	1,50	0,23	1,73
5.120	Juan García Aliaga	Idem	1,78	0,26	2,04
5.123	Josefa Arrainz	Idem	2,84	0,42	3,26
5.132	Josefa Murcia	Idem	2,84	0,42	3,26
5.145	José Pérez	Idem	2,84	0,42	3,26
5.157	José Capel	Idem	6,41	0,96	7,37
5.180	Javier Franco	Idem	2,56	0,38	2,94
5.228	Patricio Freisimó Cánovas	Idem	1,83	0,27	2,10
5.227	Pedro Frutos	Idem	1,83	0,27	2,10
5.229	Piedad Buendía	Idem	2,09	0,27	2,36
5.250	Tomás Luján	Idem	2,23	0,30	2,53
5.258	Diego Micoll	Idem	2,45	0,33	2,81
5.266	Francisco Osete	Idem	2,68	0,36	3,07
5.121	Juan Clemente	Idem	2,88	0,39	3,30
5.131	Josefa Velasco	Idem	2,01	0,30	2,31
5.299	María Hernández	Idem	2,06	0,30	2,36
5.200	María García	Idem	2,01	0,30	2,31
5.204	María Murcia	Idem	2,01	0,30	2,31
5.239	Roque Ayuso	Idem	2,68	0,39	3,07
5.400	Alejandro González	Algezares	3,23	0,48	3,71
5.410	Ana Alemán	Idem	3,06	0,45	3,51
5.416	António Hernández	Idem	1,68	0,24	1,92
5.420	Antonio Alemán Muñoz	Idem	2,01	0,30	2,31
5.425	Antonio Martínez	Idem	1,83	0,27	2,10
5.426	Antonio Meseguer	Idem	2,72	0,41	3,13
5.436	Bartolomé Sánchez	Idem	1,50	0,23	1,73
5.438	Cristóbal Fuentes	Idem	3,79	0,56	4,35
5.438	Cristóbal Vera	Idem	2,17	0,32	2,49
5.441	Catalina Manzanares	Idem	2,35	0,35	2,70
5.446	Catalina Ríos Mateos	Idem	2,56	0,38	2,94
5.451	Dolores Ruiz	Idem	1,83	0,27	2,10
5.454	Dolores Tortosa	Idem	2,38	0,35	2,73
5.455	Dolores Velasco	Idem	2,01	0,30	2,31
5.457	Dolores García	Idem	2,38	0,35	2,73
5.459	Diego Roca	Idem	2,90	0,44	3,34
5.465	Francisco Lacárcel	Idem	5,62	0,84	6,46
5.468	Fulgencio Meseguer	Idem	3,39	0,50	3,89
5.471	Francisco Sánchez	Idem	3,06	0,45	3,51
5.474	Francisco García	Idem	2,38	0,35	2,73
5.475	Francisco López	Idem	2,56	0,38	2,94
5.480	Francisco Mora	Idem	1,78	0,26	2,04
5.484	Francisco Domingo	Idem	6,75	1,01	7,76
5.487	Francisco Barceló	Idem	2,56	0,38	2,94
5.490	Francisco Alemán	Idem	1,83	0,27	2,10
5.491	Francisco Alemán Rubio	Idem	1,78	0,26	2,04
5.492	Francisco Meseguer	Idem	6,41	0,96	7,37
5.502	Gertrudis Cánovas	Idem	3,51	0,53	4,04
5.505	Jerónimo Alemán	Idem	2,01	0,30	2,31
5.507	Jerónimo y José Bautista	Idem	2,50	0,38	2,88
6.478	Jerónimo Gómez	Idem	5,08	0,75	5,83
5.410	Herederos de Antonio Meseguer	Idem	2,50	0,38	2,88
5.411	Herederos de Francisco Martínez	Idem	3,06	0,45	3,51
5.418	Herederos de Teresa Ruiz	Idem	3,79	0,56	4,35
5.413	Herederos de Antonio Alemán	Idem	2,78	0,41	3,19
5.414	Herederos de José Lacárcel	Idem	3,79	0,56	4,35
5.416	Herederos de José Alemán	Idem	6,41	0,96	7,37
5.417	Herederos de Bruno Martínez	Idem	3,06	0,45	3,51
5.418	Herederos de Fulgencio Ros	Idem	2,40	0,36	2,76
5.420	Herederos de Juan Lacárcel	Idem	2,78	0,41	3,19
5.521	Herederos de Francisco Arguello	Idem	2,50	0,38	2,88
5.522	Herederos de Salvador Ruiz	Idem	9,13	1,37	10,50
5.523	Herederos de Pedro García	Idem	4,16	0,62	4,78
5.525	Herederos de Antonio Franco	Idem	2,50	0,38	2,88
5.526	Herederos de Cristóbal Illán	Idem	2,78	0,41	3,19
5.527	Herederos de Juan Zaragoza	Idem	2,17	0,32	2,49
5.528	Herederos de Ginés Hernández	Idem	2,50	0,38	2,88
5.530	Herederos de Nicolás Bayo	Idem	2,72	0,41	3,13
5.537	Josefa S. elia	Idem	2,56	0,38	2,94
5.558	Josefa Alemán	Idem	2,01	0,30	2,31
5.564	Josefa Alemán	Idem	2,90	0,44	3,34
5.582	Juana Sánchez	Idem	3,39	0,50	3,89
5.590	Juana Ruiz Illán	Idem	3,73	0,56	4,29
5.593	Juan Illán Illán	Idem	1,83	0,27	2,10
5.595	Juan Valverde	Idem	1,84	0,27	2,11
5.596	Juan Roca Cánovas	Idem	4,73	0,71	5,44
5.601	José Meseguer García	Idem	3,78	0,56	4,34
5.603	José Sánchez	Idem	2,38	0,35	2,73
5.604	José Molina	Idem	1,83	0,27	2,10
5.606	José Pacheco	Idem	3,42	0,51	3,93
5.615	José Martínez	Idem	4,12	0,62	4,74

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	RECARGOS costas y gastos — Pesetas.	TOTAL — Pe etas.
5.619	José Illán Sánchez	Algezares	3,73	0,56	4,29
5.628	José Rubio	Idem	2,01	0,30	2,31
5.630	José Sánchez	Idem	2,78	0,41	3,19
5.653	Mateo Illán	Idem	4,85	0,72	5,57
5.655	Miguel García	Idem	1,68	0,24	1,92
5.657	María Valverde	Idem	2,50	0,38	2,88
5.660	Manuel Domingo	Idem	5,07	0,75	5,82
5.666	María Illán	Idem	4,06	0,60	4,66
5.668	María Tortosa Meseguer	Idem	2,01	0,30	2,31
5.669	María Baeza	Idem	3,73	0,56	4,29
5.672	María Roca, viuda	Idem	3,73	0,56	4,29
5.673	María Antonia Valero	Idem	3,73	0,56	4,29
5.677	María Galán	Idem	5,13	0,77	5,90
5.683	Pedro Alemán	Idem	2,44	0,36	2,80
5.686	Ramona Roca	Idem	5,07	0,75	5,82
5.692	Salvador Ruiz	Idem	8,81	1,34	9,25
5.701	Salvador Zaragoza	Idem	1,95	0,27	2,12
5.702	Salvador Aleman	Idem	3,10	0,47	3,57
5.704	Salvador Illán	Idem	8,11	1,22	9,33
5.705	Salvador Illán Martí	Idem	4,62	0,69	5,31
5.709	Teresa Martí	Idem	1,68	0,24	1,92
5.710	Teresa García	Idem	1,68	0,24	1,92
5.404	Andrés Cabero	Idem	2,68	0,39	3,07
5.408	Antonio Albaladejo	Idem	2,13	0,32	2,45
5.421	Antonio Sánchez	Idem	2,68	0,39	3,07
5.423	Antonio Pérez	Idem	2,68	0,39	3,07
5.444	Ana Marmol	Idem	2,68	0,39	3,07
5.447	Catalina Cascales	Idem	2,45	0,36	2,81
5.461	Encarnación Peña	Idem	2,68	0,39	3,07
5.456	Francisco Fuentes (a) Churro	Idem	2,45	0,36	2,81
5.469	Francisco Zamora	Idem	2,01	0,30	2,31
5.472	Francisco Ruiz	Idem	2,88	0,32	3,30
5.473	Francisco Martí	Idem	2,68	0,39	3,07
5.478	Francisco Sánchez	Idem	2,68	0,39	3,07
5.479	Francisco García	Idem	2,68	0,39	3,07
5.494	Francisco Sánchez	Idem	2,68	0,39	3,07
5.519	Herederas de Francisco Vera	Idem	2,68	0,39	3,07
5.532	Juan Illán Barceló	Idem	2,68	0,39	3,07
5.542	José Pérez	Idem	2,01	0,30	2,31
5.551	Joaquín Hernández	Idem	2,68	0,37	3,07
5.554	Josefa Pedreño	Idem	2,01	0,30	2,31
5.560	Josefa Tortosa López	Idem	2,68	0,39	3,07
5.561	Josefa Tortosa	Idem	2,68	0,39	3,07
5.573	Joaquín Franco	Idem	2,13	0,32	2,45
5.575	Joaquín Albaladejo	Idem	2,01	0,30	2,31
5.578	Joaquín Manuel Sánchez	Idem	2,68	0,39	3,07
5.583	Juana Almansa	Idem	2,01	0,30	2,31
5.585	Juan García	Idem	2,68	0,39	3,07
5.622	José Alemán	Idem	2,13	0,32	2,45
5.625	José Baeza	Idem	2,68	0,39	3,07
5.642	Juan Lisán	Idem	2,68	0,39	3,07
5.648	Luisa Meseguer	Idem	2,68	0,39	3,07
5.658	Manuel Domingo	Idem	2,68	0,39	3,07
5.664	María Sánchez	Idem	2,68	0,39	3,07
5.667	María Baeza	Idem	2,01	0,30	2,31
4.670	María Lorente	Idem	2,68	0,39	3,07
5.674	María Illán	Idem	2,45	0,36	2,81
5.697	Sebastián de San Nicolás	Idem	2,13	0,32	2,45
5.415	Antonio Gutiérrez Pérez	Idem	2,92	0,44	3,36
5.655	María Albaladejo Baño	Idem	2,98	0,44	3,42
6.178	Antonio Martínez	Palmar	1,89	0,27	2,16
6.184	Antonio Hernández	Idem	3,90	0,59	4,49
6.225	Dionisio Espinosa	Idem	2,74	0,41	3,15
6.251	Francisco Fuentes	Idem	2,78	0,41	3,19
6.256	Francisco Mateo Buendía	Idem	1,68	0,24	1,92
6.266	Francisco Gallardo	Idem	3,73	0,56	4,29
6.293	Herederos de José López Salinas	Idem	1,67	0,24	1,91
6.295	Herederos de Juan Bernal	Idem	2,01	0,30	2,31
6.354	José López	Idem	4,28	0,63	4,91
6.365	José Nicolás López	Idem	1,68	0,24	1,92
6.373	José Sánchez Bernal	Idem	1,68	0,24	1,92
6.375	Josefa Merino	Idem	2,17	0,32	2,49
6.382	José Martínez	Idem	2,72	0,41	3,13
6.392	Juan García Fuentes	Idem	1,67	0,24	1,91
6.407	Luis Far	Idem	2,17	0,32	2,49
6.410	Manuel González	Idem	5,22	0,78	6,00
6.417	María Ruiz	Idem	10,14	1,52	11,66
6.421	Mariano Merino	Idem	1,67	0,24	1,91
6.447	Josefa Ortiz	Idem	3,49	0,51	4,00
6.451	Ventura Mayor	Idem	4,62	0,69	5,31
6.177	Antonio Moreno	Idem	2,68	0,39	3,07
6.179	Antonio Marquina	Idem	4,45	0,65	5,11
6.196	Ana María Sánchez	Idem	2,01	0,30	2,31
6.200	Antonio Gil	Idem	2,68	0,39	3,07
6.211	Blas Costa	Idem	2,45	0,36	2,81
6.262	Felipe López	Idem	2,68	0,39	3,07
6.306	Juan López	Idem	1,78	0,26	2,04
6.353	José Marquina	Idem	2,68	0,39	3,07
6.367	José Montoya	Idem	2,68	0,39	3,07
6.380	José Martínez	Idem	2,68	0,39	3,07
6.381	José Salmerón	Idem	2,45	0,36	2,81
6.387	José Martínez Gil	Idem	2,01	0,30	2,31
6.432	Pedro Puche	Idem	2,68	0,38	3,07
6.432	Pedro Puche	Idem	2,78	0,41	3,19
6.438	Roque Mayor	Idem	2,68	0,39	3,07
6.169	Ana Bernal	Idem	2,59	0,39	3,08
6.173	Antonio Carrillo	Idem	2,68	0,39	3,07
6.182	Ginés Legan	Idem	2,91	0,44	3,35
6.441	Rosario Martínez	Idem	2,92	0,44	3,36
7.279	Antonio Gil	Javalí Viejo	2,01	0,30	2,31
7.210	Domingo Junes	Idem	5,07	0,75	

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		
			Pesetas.	RECARGOS costas y gastos Pesetas.	TOTAL Pesetas.
7.432	Viuda de José García.....	Javalí Viejo...	2,69	0,39	3,08
7.592	Diego Ortiz.....	Nora.....	1,60	0,24	1,84
7.640	José María.....	Idem.....	1,78	0,26	2,04
7.642	Juan Sánchez.....	Idem.....	2,01	0,30	2,31
7.646	Juan Sánchez (a) Casado.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92
7.648	Juan Jiménez.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92
7.657	Juan Hernández.....	Idem.....	2,11	0,32	2,43
7.675	Juan Pagán.....	Idem.....	1,68	0,25	1,92
7.687	Joaquín Hernández.....	Idem.....	2,24	0,33	2,57
7.679	José Díaz.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92
7.684	Juan García.....	Idem.....	5,74	0,86	6,60
7.685	José Cerezo.....	Idem.....	3,73	0,56	4,29
7.698	Juan Castán.....	Idem.....	4,06	0,60	4,66
7.709	José Fernández.....	Idem.....	3,67	0,54	4,21
7.715	José Martí.....	Idem.....	2,01	0,30	2,31
7.733	Matías Díaz.....	Idem.....	2,56	0,38	2,94
7.734	Manuel Díaz.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92
7.829	Teresa Robles.....	Idem.....	2,01	0,30	2,31
7.544	Antonio Jiménez.....	Idem.....	2,01	0,30	2,31
7.545	Antonio Hellín.....	Idem.....	2,01	0,30	2,31
7.583	Catalina Sánchez.....	Idem.....	2,01	0,30	2,31

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		
			Pesetas.	RECARGOS costas y gastos Pesetas.	TOTAL Pesetas.
7.599	Francisco Baeza.....	Nora.....	2,45	0,36	2,81
7.600	Francisco Oliva.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07
7.615	Francisco Hernández.....	Idem.....	2,01	0,30	2,31
7.636	Isabel Rubio.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07
7.656	José Galera.....	Idem.....	2,01	0,30	2,31
7.657	José Pujante.....	Idem.....	2,68	0,38	3,07
7.670	Juan Rosillo.....	Idem.....	2,13	0,32	2,45
7.676	Juan Gil.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07
7.705	José Antonio Fau.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07
7.713	Juan Díaz.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07
7.720	José Martí.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07
7.546	Antonio Aguilar.....	Idem.....	2,21	0,33	2,54
7.555	Antonio Ballester.....	Idem.....	2,69	0,39	3,08

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones, firmadas por el Alcalde y dos testigos.
Murcia a 15 de Septiembre de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López. P—217

Recaudación de Contribuciones de Roquetas.

D. Manuel Menach Marsá, Agente Recaudador auxiliar de los arbitrios municipales en esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del Impuesto de consumos, guardería rural y reparación y conservación de caminos vecinales, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1902, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Febrero del año actual dió la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS Pesetas.
935	Francisco Accensi Fornos.....	0,20
936	José Accensi Querol.....	0,60
937	Juan Accensi Romeu.....	3,86
942	Valentina Adell Adell.....	3,66
943	Vicente Adell Plá.....	0,41
944	Ramón Adrogue Vellvinte.....	0,41
947	María Cinta Agramunt Rodríguez.....	1,02
957	José Aiscandri Balagué.....	0,81
965	Miguel Albesa.....	0,31
967	José Albiol Bello.....	0,62
968	Ramón Alcoverro Pallóns.....	0,41
985	Cinta Altadill Martínez.....	3,04
988	Viuda de Joaquín Altadill Aragonés.....	0,41
997	Antonio Amigo de Hero Roige.....	1,01
1.003	José Andreu Castells.....	0,21
1.005	Joseta Andreu Fontanet.....	0,20
1.011	Tomás Andreu Castells.....	0,21
1.012	Tomás Andreu Castells.....	0,20
1.013	Vicente Andreu Castells.....	0,81
1.031	Cinta Arasa Moreso.....	1,01
1.032	Herederos de Felipe Arasa.....	1,62
1.044	José Arasa Andreu.....	0,41
1.071	Tomás Arasa Roig.....	5,08
1.095	Joseta Andi Volls.....	0,21
1.103	Cinta Baiges Arrufort.....	1,01
1.108	Juan Baiges Aiseandri.....	0,41
1.114	Felipe Balague Figueras.....	0,20
1.123	Fructuoso Barberá.....	1,02
1.131	Pedro y Clara Barberá Gaseni.....	2,24
1.133	Vicente Barberá Pitort.....	0,60
1.145	Manuel Barjarin Marro.....	0,81
1.158	Juan Beltrán Jebué.....	0,41
1.163	Francisco Benet G novart.....	5,69
1.199	Francisco Bada Rullo.....	1,02
1.203	Juan Bofill Moneh.....	2,84
1.205	Sebastián Bonfill Javá.....	0,60
1.230	Herederos de Antonio Buch.....	0,21
1.235	Cristóbal Caballé Carpi.....	2,03
1.238	Juana Caballé Cervera.....	0,60
1.239	Juana Caballé Rocamora.....	2,03
1.241	Rosa Caballé Carpi.....	1,01
1.268	Agustín Cardona Martí.....	0,41
1.297	Joseta Castellé Vandellás.....	1,43
1.302	Francisco Cortiella Talorn.....	0,41
1.305	Margarita Castellé Sabote.....	0,21
1.312	José Castells P. real.....	0,20
1.313	Joseta Castells Porcal.....	0,60
1.321	Agustina Cid Negro.....	1,01
1.327	Cinta Cid.....	0,41
1.338	José Cid.....	0,21
1.349	Lorenzo Cid Andreu.....	0,20
1.350	Manuel Cid Ribera.....	1,02
1.353	María Cinta Cid Andreu.....	0,21
1.366	Juan José Codorniu Jadurdo.....	0,41
1.379	José Colomé.....	2,44
1.389	Joaquín Cortiella Sanz.....	1,22
1.391	José Cortiella Verge.....	0,20
1.399	Francisco Costal Diego.....	0,21
1.400	José Costal.....	0,20
1.414	José Cugat Pino.....	0,20
1.472	José María Domenech.....	0,20

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS Pesetas.
1.478	Francisco Domingo.....	0,60
1.488	Herederas de Manuel Duart Homedes.....	0,81
1.489	Salvadora Duart.....	0,41
1.500	Cinta Eiximeno Beneb.....	0,20
1.505	María Enrich Bonavida.....	1,23
1.513	Antonio Escoda Mauri.....	0,41
1.526	Tomás Espinach Panizello.....	1,83
1.532	José Espuy Barberá.....	0,20
1.541	Manuel Esteve Alerany.....	3,25
1.547	Cayetano Estrada Granell.....	0,81
1.555	Joaquín Estrada Planch.....	0,41
1.564	Cinta Estupiñá Viña.....	1,02
1.568	Joaquín Estupiñá Tomas.....	0,60
1.574	Antonio Fabra Pegueroles.....	0,20
1.589	José Fabregat Vidal.....	0,20
1.602	José y Juan Fabraques Jordi.....	1,42
1.603	Juan José Fabraques Mangrané.....	0,81
1.636	Francisco Ferran lo Javá.....	1,42
1.662	Herederas de Florentina.....	0,21
1.665	Vicente Fontanet Mulet.....	0,60
1.671	Joseta Forcadell.....	0,41
1.672	Agustín Forés Benet.....	0,41
1.690	José Forés Lapira.....	0,41
1.722	Tomás Franch Jumado.....	0,21
1.725	Salvador Franquet Pons.....	0,81
1.764	José Gasol Porcal.....	0,20
1.769	Viuda de José Gavaldá Estupiñá.....	0,60
1.775	Felipe Gilabert.....	0,41
1.776	Juan Gilabert Jorés.....	0,81
1.778	Cinta Jiménez Pegueroles.....	0,41
1.780	Pedro Jiménez.....	0,81
1.782	José Jimeno Lleiseá.....	0,60
1.784	Vicente Giné Sebastia.....	1,43
1.794	Engracia Gisbert Ferré.....	0,81
1.820	José Gracia Gisbert.....	2,03
1.822	Antonio Grau.....	0,20
1.837	Manuel Grau Vidal.....	1,62
1.838	Mariano Grau Enrich.....	1,22
1.844	José Guarch Planell.....	0,41
1.830	Roque Hernández.....	0,21
1.882	Victor Lapeira.....	0,21
1.913	Francisco Lleixá Abella.....	7,92
1.942	Roque Lleixá Cortiella.....	0,60
1.955	Francisco Lluís Josés.....	1,42
1.956	María Cinta Lluís Aragonés.....	0,61
1.962	Joaquín Maimó Agromut.....	0,20
1.963	José Maimó.....	0,21
1.964	Gabriel Mangrarié.....	0,20
1.969	Gabriel Manso de Aldover.....	0,81
1.994	José Martorell Cabrera.....	0,41
1.996	Antonio Marro Ciseá.....	0,41
2.017	Juana Masip Besé.....	0,20
2.030	Viuda de José Mesía Ribes.....	2,24
2.047	Viuda de Tomás Miró Castells.....	0,20
2.050	Francisco Moullán Cid.....	1,22
2.053	Viuda de Pablo Moullán Obiol.....	2,84
2.055	José Montserrat Ribes.....	0,41
2.057	María Cinta Montserrat Castelló.....	0,60
2.059	Rafael Montserrat Valdeperer.....	1,43
2.062	Joaquín Montagut.....	0,81
2.064	Herederas de José Montagut.....	0,81
2.072	Vicente Monteso Vidiella.....	0,20
2.085	Manuel Mulet Andreu.....	0,60
2.104	Domingo Obiol.....	0,21
2.112	Rafael Pallarés Subirats.....	0,81
2.113	Agustín Panisello.....	1,22
2.129	Bernardo Pegueroles Subirats.....	1,43
2.131	Domingo Pegueroles Pegueroles.....	0,41
2.140	Domingo Porres de Alfara.....	0,60
2.141	Ramón José Pino Roig.....	1,01
2.150	Herederos de Joaquín Piñana Dalmau.....	0,20
2.156	Antonio Plá Ferrando.....	1,83
2.157	Cinta Plá Javá.....	0,41
2.171	José Poy Bayarri.....	0,41
2.174	Francisco Prades Subirats.....	0,41
2.178	Vicente Prades Subirats.....	0,41
2.192	Ramón Rebull.....	0,21
2.202	José Ribes Marro.....	1,21
2.206	María Rius Chavarría.....	1,01
2.207	Mariana Rius Chavarría.....	0,60
2.212	José Roca Más.....	0,20
2.213	José Roca Sech.....	0,20
2.220	Herederos de Pedro Roca Panisello.....	0,41
2.222	Sebastián Roca Balán.....	0,60
2.224	Antonio Rodríguez Zaragoza.....	1,22
2.240	Bautista Roig Rodríguez.....	0,21
2.259	Francisco Rayo Querol.....	0,41
2.279	Viuda de Agustín Sabaté Cid.....	0,60
2.280	Agustín Sabaté Roda.....	1,83
2.285	Francisco Sabaté.....	0,41
2.331	José Sebastia Esmel.....	0,21
2.336	Manuel Sebastia Bel.....	0,41
2.341	Tomás Sebastia Bel.....	0,21

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS Pesetas.
2.350	Salvador Sesé Cid.....	0,20
2.363	Juan Solé.....	0,41
2.388	Baltasar Subirats Lluxá.....	1,02
2.389	Cándido Subirats Lluxá.....	0,60
2.412	Juan Subirats Rayo.....	0,60
2.444	Gregorio Tafalla.....	0,60
2.473	Francisco Turón Rodríguez.....	0,81
2.508	Teresa Vanslellós Turón.....	0,60
2.510	Pedro Vaqué Obiol.....	0,21
2.511	Herederos de Ramón Vaqué.....	0,41
2.513	Domingo Ventura Subirats.....	0,81
2.514	Francisco Ventura Bel.....	0,20
2.515	Manuel Ventura.....	0,21
2.518	Pedro Ventura Plá.....	0,20
2.522	Isidro Verge Pujol.....	0,41
2.525	Miguel Verge Bel.....	0,41
2.526	Pedro Verge Obiol.....	0,41
2.529	Viuda de Domingo Vericat.....	2,24
2.530	Domingo Vidal Vallés.....	0,21
2.536	José Vidal Andreu.....	0,20
2.538	José Vidal Más.....	0,21
2.540	Juan Vidal.....	0,20
2.552	Gaspar Vila Royo.....	0,60
2.553	Gaspar Vila de Tortosa.....	1,02
2.556	Antonio Vilanova.....	1,02
2.568	Francisco Vilás.....	0,21
2.574	Manuel Voltés.....	0,60

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
Roquetas a 24 de Septiembre de 1903.—El Agente Recaudador, Manuel Menache. P—270

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Castrillón.

D. Alejandro Díaz Menéndez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Castrillón.

Hago saber: Que a instancia de Tomás García Carreño se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano José, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud, se hace público a los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, rogando a las Autoridades de todas clases se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del José García Carreño son: pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, color pálido, estatura regular; cuando se marchó para Cuba tenía once años de edad.

Castrillón 20 de Julio de 1903.—Alejandro Díaz. M—131

D. Alejandro Díaz Menéndez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Castrillón.

Hago saber: Que a instancia del mozo Florentino Álvarez y Alvarez se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su padre Alejandro Alvarez Valdés, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años.

En su virtud, se hace público a los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, rogando a las Autoridades de todas clases se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del Alejandro son: estatura regular, frente despejada, boca y nariz regulares, pelo castaño, color moreno, sin ninguna otra particular; marchó para la isla de Cuba de treinta años, y cuenta hoy cincuenta y seis.

Castrillón 20 de Julio de 1903.—Alejandro Díaz. M—138

Ayuntamiento constitucional de Colunga.

Promovido ante esta Alcaldía por el vecino de Libardón, en este Concejo, D. Rafael Prida, padre del mozo Faustino Prida Joglar, del reemplazo de 1902, expediente en averiguación del paradero de su hijo José Prida Joglar, ausente en América hace más de doce años, lo hago público por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos del art. 69 del Reglamento de Quintas.

Colunga á 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Prudencio Pérez. M—144

Promovido ante esta Alcaldía por el vecino de Lastrás, Manuel Rebollar Torre, padre del mozo del reemplazo de 1902, Manuel Leonardo Rebollar Bobadilla, expediente en averiguación del paradero de su hijo Raimundo Rebollar, que se embarcó para Cuba hace más de doce años, lo hago público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á los efectos del art. 69 del Reglamento de Quintas.

Colunga á 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Prudencio Pérez. M—145

Promovido ante esta Alcaldía por el vecino de Sales, José Rivero Casavid, padre del mozo José Ricardo Rivero Ruiz, del reemplazo de 1902, expediente en averiguación del paradero de su hijo Evaristo Rivero, que se ausentó para Cuba hace más de veinte años, lo hago público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á los efectos del art. 69 del Reglamento de Quintas.

Colunga á 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Prudencio Pérez. M—146

Ayuntamiento constitucional de Gozón.

D. José María Mori, primer Teniente por indisposición del Alcalde del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que á instancia de la madre del mozo Ignacio Gutiérrez y García, núm. 49 del reemplazo de 1902, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero hace más de doce años, de su hermano Alvaro Gutiérrez y García. En su virtud, se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del Alvaro al ausentarse, eran: edad trece años, estatura creciendo, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, sin barba y color trigüeno; señas particulares ninguna.

Luanco 15 de Agosto de 1903.—Por el Alcalde, el primer Teniente, José María Mori. M—167

D. José María Mori, primer Teniente por indisposición del Alcalde del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que á instancia del padre del mozo Manuel García y Ortes, núm. 81 del reemplazo de 1902, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero hace más de dieciséis años, de sus hermanos Ignacio, Fortunato, Juan y José García y García. En su virtud, se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Las señas del Ignacio, al ausentarse, eran: edad quince años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barbilampiño y color sano; particulares ninguna.

Del Fortunato: edad catorce años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barbilampiño, y color sano; particulares ninguna.

Del Juan: edad catorce años, estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barbilampiño y color bueno; particulares ninguna.

Y del José: edad catorce años, estatura pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular y color blanco; particulares ninguna.

Luanco 25 de Agosto de 1903.—Por el Alcalde, el primer Teniente, José María Mori. M—168

D. José María Mori, primer Teniente por indisposición del Alcalde del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que á instancia del padre del mozo Manuel Vega y Muñiz, núm. 13 del reemplazo de 1903, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero hace más de doce años, de su hermano Francisco de iguales apellidos. En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del Francisco al ausentarse, eran: edad trece años, estatura creciente, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barbilampiño y color sano; particulares ninguna.

Luanco 23 de Agosto de 1903.—Por el Alcalde, el primer Teniente, José María Mori. M—169

Ayuntamiento constitucional de Luarca.

D. Rafael Ochoa y Verde, Alcalde constitucional del Ayuntamiento del Concejo de Valdés.

Hago saber: Que á solicitud de Esteban Ignacio Suárez y Pérez, natural y vecino de esta villa de Luarca, se instruye expediente de ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano José, que se ausentó del lugar paterno, sin que se sepa á dónde, ni se obtuvieron indicios de su existencia en todo aquel tiempo, y cuyas señas cuando su marcha, se pasan á expresar: edad diez años, estatura á la edad, pelo y ojos negros, cara ovalada, color moreno, nariz aguileña, boca regular; no tiene señas particulares.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para que llegando á conocimiento de las Autoridades y particulares se sirvan participar á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del ausente, á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Luarca 28 de Julio de 1903.—Rafael Ochoa.

M—154

D. Rafael Ochoa y Verde, Alcalde constitucional del Ayuntamiento del Concejo de Valdés.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente á instancia de Manuela García, vecina del pueblo de Branarronda de Arcallana, para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hijo Rodrigo García y García, que se ausentó á mendigar á la edad de unos doce años, ignorándose desde entonces absolutamente su paradero.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, se hace público por medio de este edicto, rogándoles se sirvan participar á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del paradero de dicho individuo, á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos.

tos que determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas, á cuyo efecto se consignán sus circunstancias particulares cuando su marcha, que eran: edad doce años, poco desarrollado, pelo y ojos castaños claros, nariz pequeña, color bueno, cara ovalada; señas particulares ninguna; edad actualmente, mayor de treinta años.

Luarca 10 de Agosto de 1903.—Rafael Ochoa.

M—160

D. Vicente Trelles y González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento del Concejo de Valdés.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruyó expediente á instancia de Inocencia Suárez Menéndez, del pueblo del Capiello, para acreditar la ausencia con ignorado paradero por más de diez años de su hijo Manuel González y Suárez, que tendrá actualmente la edad de cuarenta y tres años, y se ausentó del pueblo sin que se sepa en qué dirección, hizo ya veinticuatro; cuyas diligencias proceden, de conformidad con las prescripciones del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, para exceptuar del servicio activo en el próximo reemplazo á su hermano José.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes ruego se sirvan participarme cuantas noticias tengan ó adquirieran del ausente, se hace público y se consignán á continuación las circunstancias personales del ausente al tiempo de su marcha, que eran: estatura regular, pelo y ojos castaños oscuros, cara redonda, nariz afilada, color bueno; sin señas particulares.

Luarca 21 de Agosto de 1903.—Vicente Trelles y González.

M—161

D. Vicente Trelles y González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento del Concejo de Valdés.

Hago saber: Que á instancia de Genoveva Rodríguez y Suárez, vecina de Pereda de Ayanas, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Manuel Fernández y Rodríguez, natural del mismo pueblo, que se ausentó hará catorce años con dirección á Madrid, hace más de doce que no se sabe de él; cuyas diligencias tienen por objeto exceptuar á su otro hijo, llamado Tomás, del servicio activo.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes ruego participen á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del paradero del ausente, se hace público por medio de este anuncio, consignando las señas del Manuel cuando su marcha, que eran: de edad, diez y seis años, estatura, á la edad; pelo rubio, ojos azules, boca y nariz regulares, color bueno; señas particulares, le falta el brazo izquierdo.

Luarca 3 de Septiembre de 1903.—Vicente Trelles y González.

M—162

Ayuntamiento constitucional de Málaga.

Habiéndose instruido expediente á instancia de Antonia Rodríguez Peña, al objeto de acreditar que su esposo Francisco Mesa Jaenal, hijo de Pedro y Carmen, natural de esta ciudad, de cuarenta y cinco años, de estado casado, de oficio barbero, y de regular estatura, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente á los fines que determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos vigente.

Málaga 23 de Julio de 1903.—G. L.

M—180

Ayuntamiento constitucional de Maside.

D. Jenaro Rodríguez, Alcalde constitucional de Maside. Hago saber: Que esta Corporación municipal, para justificar el caso 4.º del art. 87 de la Ley de Reclutamiento, en relación con el art. 69 de su Reglamento vigente, en favor del mozo núm. 5 del reemplazo actual, para la revisión próxima, acordó declarar que hay motivos bastantes para suponer ausentes en ignorado paradero, por más de doce años, al padre de dicho mozo Javier González Feijó, vecino de Rivadal de Louredo, de sesenta y un años de edad, estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color trigüeno, barba poblada; y al hermano Agustín González Pérez, de veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas castaños, nariz regular, color moreno, barba poca, y ambos marcharon para Cuba.

Lo que se publica por medio de este edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, encareciendo á las Autoridades den conocimiento á esta Alcaldía de la existencia y paradero de los dos referidos sujetos.

Maside 6 de Julio de 1903.—Jenaro Rodríguez.

M—187

Ayuntamiento constitucional de Mijas.

D. Pedro Gutiérrez y Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Román Gamberos Cuevas para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Pedro Gamberos Cuevas de más de diez años á esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reemplazos, y en especial del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada Ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Gamberos Cuevas se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio del equidad y justicia.

El citado Pedro Gamberos Cuevas es hijo de Miguel (difunto) y Juliana, cuenta treinta años de edad, de oficio del campo, con instrucción y de estado soltero.

Mijas 20 de Julio de 1903.—Pedro Gutiérrez.

M—185

Ayuntamiento constitucional de Miranda.

D. Fernando F. Tamargo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que á instancia del mozo Juan Fernández y Fernández, hijo de Carlos y Serafina, natural de Villaverde, en este Concejo, se instruye expediente con el fin de acreditar la ausencia de su padre por más de diez años, y cuyo paradero se ignora.

Sus señas personales eran: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno y particular ninguna.

Del propio modo, y á solicitud del mozo Francisco Fernández Colado, hijo de Ramón y Francisca, de Ondes, se instruye expediente para acreditar la de su hermano José, quien se ausentó para la isla de Cuba hace más de once años, sin que hasta la presente se haya vuelto á tener más noticias de él.

Sus señas personales eran: estatura regular, pelo y ojos castaños, color trigüeno, sin ninguna otra particular.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas; rogando á todas las Autoridades comuniquen á esta Alcaldía cuantos datos adquieran acerca de los referidos ausentes.

Belmonte 29 de Agosto de 1903.—Fernando F. Tamargo.

M—189

Ayuntamiento constitucional de Mondragón.

Ignorándose el paradero del mozo núm. 4 del reemplazo del corriente año, Ceferino Mondragón Lasa, hijo de Manuel y de Prudencia, nacido en esta villa el 29 de Julio de 1883, se le cita por el presente edicto, que se publica en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que se presente en la Secretaría de este Ayuntamiento á recoger el pase de recluta de la Caja militar, dentro del plazo de diez días, pasado el cual se instruirá el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la Ley.

Mondragón 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde accidental, Toribio de Aguirre.

M—188

Ayuntamiento constitucional de Nava.

D. Aquilino Revilla Cuesta, Alcalde constitucional de Nava.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente en averiguación del paradero de Eduardo Prada García, hijo de Faustino y Teresa, que marchó á América hace más de catorce años y tiene hoy treinta y ocho años de edad.

Igualmente se instruye expediente á fin de averiguar el paradero de Manuel Vega Prunedá, hijo de Ramiro y Teresa, natural de este Concejo, el que se ausentó hace unos quince años, siendo hoy de treinta y siete años de edad.

Igualmente se instruye expediente en averiguación del paradero de Juan Fernández Parajón, natural de este Concejo, el que hace más de doce años que se ausentó para la Isla de Cuba y desde entonces es desconocida su residencia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 69 del Reglamento de Reemplazos.

Nava 20 de Julio de 1903.—A. Revilla.

M—190

Ayuntamiento constitucional de Nogueira de Ramoín.

En expediente de excepción sobrevenida que se instruye en este Ayuntamiento á instancia del mozo Antonio Vereá Barreiros, núm. 49 del sorteo del año próximo pasado, para justificar la ausencia de esta localidad y en ignorado paradero por más de quince años, de su padre José Vereá Novoa, cuyas señas á continuación se expresan, á los efectos de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, se publica el presente edicto á fin de que cualesquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del aludido ausente, se sirva participarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible, así como los antecedentes del mismo.

Señas.

Edad, treinta y nueve años; estatura, regular; color, trigüeno; ojos, cejas y pelo, negros; cara, larga; barba, poblada; nariz, regular; no tiene seña particular de clase alguna.

Nogueira 8 de Agosto de 1903.—El Alcalde, José Santorium. M—181

Ayuntamiento constitucional de Oviedo.

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Fernández Alvarez, mozo del reemplazo de 1903, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Ramón, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud, se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del referido Ramón cuando se ausentó de la casa paterna son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color bueno y sin ninguna seña particular. Oviedo 18 de Julio de 1903.—R. P. Ayala. M—193

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Manuel Martínez González, del reemplazo de 1902, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José y Rafael, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud, se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Las señas de los referidos hermanos cuando se ausentaron de la casa paterna son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color moreno y sin ninguna seña particular.

Oviedo 14 de Julio de 1903.—R. P. Ayala.

M—192

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Manuel Suárez González se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano José, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud, se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen parti-

cipar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del referido José, cuando se ausentó de la casa paterna, son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color moreno y sin ninguna seña particular.

Oviedo 24 de Julio de 1903.—Ramón Pérez Ayala.

M—194

Ayuntamiento constitucional de Padrenda.

Habiéndose justificado la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del mozo Manuel Montero González, hijo de Fernando é Inocencia, del pueblo de Vilar de este Municipio, y á fin de cumplimentar lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos, se hace público para que el que tenga noticia del paradero del mismo le comunique á esta Alcaldía á la brevedad posible.

Señas personales del interesado.

Estatura regular, edad veintinueve años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color trigueño, cara redonda; particulares ninguna.

Padrenda 30 de Julio de 1903.—El Alcalde, Joaquín González.

M—200

Ayuntamiento constitucional de Palma.

D. Antonio Planas y Franch, Alcalde de la muy ilustre, noble y leal ciudad de Palma, capital de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que á instancia del mozo Vicente Alemañ y Roca, que debe ser incluido en el primer alistamiento que se verifique, se ha instruido en este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Miguel Alemañ y Roca, de cuarenta y nueve años, de oficio marino, de estatura regular, barba cerrada, pelo negro, ojos negros, nariz regular, tiene una mancha producida por quemadura en el lado izquierdo de la cara, cuyo individuo se ausentó de esta isla hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de él é ignorándose completamente su paradero.

Y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Palma 27 de Julio de 1903.—El alcalde, Antonio Planas.

M—199

Ayuntamiento constitucional de Pola de Siero.

Este Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, acordó declarar en condiciones legales la ausencia é ignorado paradero, por más de once años, de los individuos siguientes: Rafael Carvajal Pequero, hijo de Manuel y Regina, hermano del mozo Segundo, núm. 115, de 1902, el cual nació en este Concejo el 22 de Julio de 1878.

Manuel Calleja Quirós, de Jerónimo y Ventura, nacido en este término el día 5 de Julio de 1875, hermano del mozo Gabriel, núm. 149, de 1901.

Pedro Corujo Samartín, de Ramón y Carlota, nacido el día 2 de Agosto de 1830, hermano del mozo Sabino, núm. 119, de 1901.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, encareciendo á cuantas personas tengan noticia del paradero de dichos individuos lo participen á esta Alcaldía á los fines legales.

Pola de Siero Agosto 11 de 1903.—Joaquín Esna.

M—201

Ayuntamiento constitucional de Pravia.

A instancia del mozo Emilio Menéndez Fernández, hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Fuentebuena, parroquia de esta villa, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Inocencio Menéndez Fernández, el cual se ausentó para la isla de Cuba de corta edad, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y cuyas señas no se consignan por no ser conocidas.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 de la vigente Ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir acerca del paradero del ausente.

Pravia 29 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Saturio Morales.

M—198

En esta Alcaldía y á instancia del mozo Manuel López Tamargo, hijo de Romero y de Josefa, natural de Doñapalla, parroquia de esta villa, núm. 99 del reemplazo de 1903, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano José López Tamargo, el cual se ausentó para la isla de Cuba, de muy corta edad, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y cuyas señas no se consignan por no ser conocidas.

A instancia del mozo Manuel Álvarez Menéndez, hijo de Constantino y Florentina, natural y domiciliado en Villagonzay, de este término, núm. 97 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus hermanos José y Alfredo Álvarez Menéndez, que se ausentaron para la isla de Cuba de muy corta edad, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

A instancia del mozo Celestino Rozas Sierra, hijo de José y Teresa, natural de Peñauillán, parroquia de esta villa, número 102 del reemplazo de 1903, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de once años de su padre José Rozas Rubio, que se ausentó hace muchos para la isla de Cuba y se ignora su paradero.

A instancia del mozo Benjamín Martínez Galán, hijo de Bernabé y Justa, natural de Los Cabos, en este Concejo, número 83 del reemplazo de 1903, se instruye expediente para acreditar la ausencia de Romero Martínez Sampédro, hermano de padre, que hace más de once años se ausentó para la isla de Cuba, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero.

A instancia del mozo Luis Aguirre López, hijo de Manuel y Sabina, natural de Peñauillán, se instruye igualmente expediente para acreditar la ausencia por más de once años de su hermano Benjamín Aguirre López, quien de corta edad se ausentó para la isla de Cuba. Fué aquél comprendido en el reemplazo de 1903 con el núm. 2.

A instancia del joven Hortensio Alvarez Fernández, hijo de Santiago y Venancia, natural de Inclán, núm. 4 del reemplazo de este año, se instruye expediente para justificar que sus hermanos Quirino, Manuel y José Alvarez Fernández hace más de once años se ausentaron á la isla de Cuba, sin que desde entonces se tenga noticia alguna de su paradero.

A instancia de Rafael García, hijo de Ramón y Florencia, natural de Corralinos, núm. 42 del reemplazo de 1902, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero por más de doce años de su padre Ramón García, que se ausentó para la isla de Cuba, sin que se sepa desde entonces nada de él. Sus señas personales al ausentarse, eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, usa bigote y barba afeitada.

A instancia de Sabino Gracia García, hijo de José y de Micaela, núm. 43 del reemplazo de 1902, se instruye expediente en averiguación del ignorado para lero desde hace más de doce años de su hermano Adolfo Gracia García, y el cual se ausentó para la isla de Cuba, en la fecha indicada, sin que jamás se haya vuelto á saber de él.

A instancia de Baldomero Campo Piré, hijo de Manuel y Esperanza, natural de Somado, núm. 44 del reemplazo de 1902, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero lero, desde hace más de once años, de su hermano Celedonio Campo Piré, el cual se ausentó para la isla de Cuba, sin que se haya tenido noticia alguna de él.

A instancia de Manuel Morán Fernández, hijo de Ramón y María, natural de Agonez, núm. 89 del reemplazo de 1902, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de doce años de su hermano Vicente Morán Fernández, que de muy corta edad se ausentó para la isla de Cuba, sin que jamás haya dado cuenta de sí.

A instancia de Aniceto Llana Menéndez, hijo de Francisco y Eulalia, natural de Arango, núm. 6 del reemplazo de 1901, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de doce años de su hermano José Llana Menéndez, que se ausentó para la isla de Cuba en aquella fecha, sin que se haya tenido más noticia de su paradero.

A instancia de Romero Pérez Gómez, hijo de Manuel y María, de esta villa, núm. 32 del reemplazo de 1901, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de doce años, su hermano Casimiro Pérez Gómez, el cual se ausentó para la isla de Cuba de muy corta edad, sin que desde entonces se haya sabido nada de él.

A instancia de Julián Menéndez Fernández, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Geñanlán, núm. 62 del reemplazo de 1901, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero desde hace más de doce años, de sus hermanos Manuel y Rafael Menéndez Fernández, que se ausentaron para la isla de Cuba desde la fecha indicada, sin que jamás se haya tenido noticia de su paradero.

A instancia de Jesús Suárez Peláez, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Peñauillán, núm. 73 del reemplazo de 1901, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de doce años su hermano José Suárez Peláez, que se ausentó para Ultramar en la fecha indicada, sin que se hubiese tenido noticia de su paradero.

A instancia de Manuel Fernández Menéndez, hijo de Antonio y Pradencia, natural de Doñapalla, núm. 108 del reemplazo de 1901, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de doce años su padre Antonio Fernández Menéndez, y cuyas señas son: estatura alta, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, barba afeitada, color bueno.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, rogando á las Autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir acerca del paradero de los ausentes que anteriormente se citan.

Pravia 16 de Julio de 1903.—El Alcalde, Sabino Montes.

M—202

Ayuntamiento constitucional del Puerto del Son.

D. José González y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Son.

Hago saber: Que en expediente instruido á instancia de Miguel Verdullas Queiro, de esta localidad, la Corporación municipal acordó declarar que hay motivo para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ricardo Verdullas Santos, hijo de Miguel y Josefa Juana, natural de este Puerto y de las señas que se expresan á continuación.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y á los que sepan el paradero del ausente, á quienes ruego y encargo manifiesten los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Puerto del Son 14 de Julio de 1903.—El Alcalde, José González.

M—212

Señas al ausentarse:

Edad veinte años, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba naciente; particulares ninguna; vestía pantalón de paño negro, sombrero claro, camisa de tela á rayas; calzaba alpargatas, y era de estatura alta.

Ayuntamiento constitucional de Ribera de Arriba.

D. Gumersindo Álvarez Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia de D. Leonardo Vázquez Suárez, vecino de Vegalencia en este Concejo, en averiguación del ignorado paradero de su hijo José Vázquez Bernardo, de unos veintiséis años de edad, el cual se ausentó con dirección á Chile hace más de doce años.

Y habiéndose dado al expediente la tramitación que previene el art. 69 del Reglamento para la ejecución del reemplazo vigente, y á los efectos del mismo, se inserta el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir respecto á dicho individuo.

Las señas del referido individuo cuando se ausentó de la casa paterna, son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color moreno y sin ninguna seña particular.

Ribera de Arriba 3 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Gumersindo Álvarez.

M—207

Ayuntamiento constitucional de Riosa.

D. José Muñiz Sariago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riosa en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de Vicente Hevia Álvarez, vecino de Felguera, de este término municipal, se instruye expediente de ausencia por más de diez años, con ignorado paradero, de su hijo José Hevia Cabo, que se ausentó para la isla de Cuba hizo ya trece, cuyas diligencias tiene que practicar para exceptuar del servicio activo á su otro hijo Vicente, que habrá de ser comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año próximo.

Y para que las Autoridades y particulares se dignen participar á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho individuo, se hace público por medio de este anuncio, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Las señas del José al tiempo de su ausencia eran: edad, veintidós años, estatura corta, pelo y ojos negros; frente espaciosa, cara redonda, nariz regular, boca regular, barba naciente, color bueno, sin señas particulares.

Riosa 15 de Agosto de 1903.—J. Muñiz.

M—209

Ayuntamiento constitucional de Rivasella.

D. José Blanco Junco, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Rivasella.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia de D. Agapito Fernández González, vecino del pueblo de Cuerres en este Concejo, en averiguación del paradero de un hijo del exponente, llamado Plácido Fernández Sierra, el cual se ausentó con dirección á la isla de Cuba hace doce años, sin que desde hace once se hubiera tenido noticia del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas, se hace público por medio de este periódico oficial, rogando á todas las Autoridades se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho interesado.

Rivasella 9 de Agosto de 1903.—El Alcalde, José Blanco.

M—203

D. José Blanco Junco, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Rivasella.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia de D. Donato Suárez, vecino de esta villa, en averiguación del paradero de sus dos hijos llamados Eugenio y Bernardino Apolinar Sánchez de la Vega, los cuales se ausentaron con dirección á la isla de Cuba hace doce y catorce años respectivamente, ignorándose desde aquella fecha su paradero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas, se hace público por medio de este periódico oficial, rogando á todas las Autoridades se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos interesados.

Rivasella 9 de Agosto de 1903.—El Alcalde, José Blanco.

M—204

Ayuntamiento constitucional de Salas.

Á instancia de D.^a Faustina Fernández, de las Casas del Puente, en este Concejo, se ha tramitado en este Municipio expediente, en virtud del cual el Ayuntamiento acordó declarar ausente, en ignorado paradero, por más de doce años, á José Menéndez Fernández, vecino que fué de dicho pueblo de las Casas del Puente, cuyas señas son: estatura regular, ojos y pelo negros, color moreno, boca grande y labios gruesos.

Y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reemplazos, y en especial del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 dictado para su ejecución, se publica el siguiente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del referido José Menéndez se sirva participarlo á esta Alcaldía á la brevedad posible.

Salas 22 de Agosto de 1903.—El Teniente Alcalde, José Alonso.

M—210

Ayuntamiento constitucional de Santander.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Juan Cachorro Sanz, vecino que fué de Santander, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Ventura Juan Cachorro Blanco pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á su favor la excepción á que se refiere el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos.

Santander 27 de Agosto de 1903.—Luis Llorige.

M—213

Señas que se citan:

Edad cincuenta y ocho años, estatura elevada, pelo negro rizado, ojos castaños, nariz larga y convexa, barba negra y poca, color moreno, natural de Tudela de Duero (Valladolid); señas particulares ninguna.

Ayuntamiento constitucional de Soto del Barco.

D. José González Carreño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Ricardo Gutiérrez Carreño, hijo de Juan é Ifigenia, natural y vecino del pueblo de Rubines, en este Concejo, perteneciente al reemplazo de 1903, se instruye expediente por esta Alcaldía en averiguación del ignorado paradero, hace más de quince años, de un hermano del mismo, llamado Antonio, y cuyas señas personales, cuando se ausentó para la isla de Cuba, eran las siguientes: edad dieciséis años, estatura baja, pelo negro, ojos ídem, nariz roma, boca regular, barba lampiña, color trigueño, y aire moderado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegando á conocimiento de la persona ó personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo

se sirvan participarlo á esta Alcaldía, para los efectos del expediente.

Soto del Barco Agosto 11 de 1903.—José González Carreño. M—214

Ayuntamiento constitucional de Tineo.

D. Celestino García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Mayo García, vecino de Berzana en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su padre José Mayo Fernández, que se ausentó con dirección á Madrid en busca de trabajo, habiendo transcurrido dieciséis años sin que hasta la fecha se haya tenido noticia.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero del referido José Mayo Fernández, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos al expediente, se publica este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Señas que tenía José Mayo Fernández cuando se ausentó: Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color moreno, señas particulares ninguna. Tineo 7 de Agosto de 1903.—Celestino García. M—215

D. Celestino García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Antonia Pérez Fernández, vecina de Villar de Santa Marina, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido José Fernández Menéndez, que se ausentó con dirección á Madrid en busca de trabajo, habiendo transcurrido veinte años, sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los que sepan el paradero del referido José Fernández Menéndez, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo, para unirlos al expediente, se publica este edicto en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Señas personales de José Fernández Menéndez: Edad cuando se ausentó treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poblada; señas particulares ninguna. Tineo 7 de Agosto de 1903.—Celestino García. M—216

Ayuntamiento constitucional de Valle de Oro.

D. José Goas Yáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Oro.

Hago saber: Que tramitado el oportuno expediente á instancia del mozo Francisco Hermida Fernández, núm. 18 del sorteo para el reemplazo de 1902, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José, este Ayuntamiento, previos los informes y demás requisitos que previene el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, acordó haber motivos suficientes para declarar ausente en ignorado paradero hace más de diez años al referido José Hermida Fernández.

Lo que se anuncia á medio del presente para que, llegando á conocimiento de las Autoridades, se sirvan participar su paradero si les fuere conocido.

Valle de Oro 12 de Agosto de 1903.—José Goas. M—219

Ayuntamiento constitucional de Vega de Ribadeo.

D. Inocencio Pío San Julián, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, á instancia de don Pedro del Río Miranda, vecino de Piantón, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus legítimos hijos José y Manuel del Río Miranda y Fernández Murias, de conformidad con lo que determina el art. 69 del Reglamento de Quintas vigente, respecto á los cuales la Corporación que me honro en presidir, en sesión de 28 de Junio último, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de dichos individuos en las condiciones que determina la Ley.

Lo que se hace público á los efectos del mencionado artículo y á fin de que las Autoridades que lleguen á adquirir noticias de los ausentes se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Vega de Ribado 12 de Julio de 1903.—Inocencio Pío San Julián. M—218

D. Inocencio Pío San Julián, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que á instancia de varios interesados en el reemplazo del año próximo de 1904, se instruye por este Ayuntamiento los correspondientes expedientes por separado, sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo que determina el art. 69 del Reglamento de Quintas vigente, respecto á los cuales, la Corporación que me honro en presidir acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de dichos individuos en las condiciones que determina la Ley.

Francisco López Fernández, hijo de José Antonio y Angustias, de la calle del Sur, de treinta años de edad, pelo negro.

Ovidio González Alvarez, hijo de Manuel y Nicolosa, de Seladaloura, de cuarenta y dos años de edad, cuyas señas se ignoran.

José Antonio Braña y Espina, hijo de Joaquín y Dolores, de Cobre, de treinta y tres años de edad, cuyas señas se desconocen.

Benito Braña y Espina, hijo de Joaquín y Dolores, de Cobre, de veintinueve años de edad, cuyas señas se ignoran.

Servando Amor y Otero, hijo de Manuel y Rosalía, del Folgueiral, de dieciocho de edad, pelo castaño y ojos claros.

Fernando Gacio y Fernández Mastache, hijo de Pedro y

Evarista, de la Coraja de Abres, cuyas señas no se conocen. José Benito Alvarez Peláez, hijo de Fernando y Manuela de Seladaloura, de treinta y siete años, cuyas señas se desconocen.

Baldomero Alvarez Peláez, hijo de Fernando y Manuela, de Seladaloura, de veintiséis años, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz afilada y boca regular.

Crisanto Fernández Veiguela, de Viladaelle, de cincuenta y seis años, carpintero, cuyas señas eran: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, barba afeitada.

José María Fernández Castañeira, de Crisanto y Generosa, de Viladaelle, de veintinueve años de edad.

Enrique Rico y Quintana, hijo de Francisco y Josefa, de la Galea, de treinta años, cuyas señas se desconocen.

Manuel Rico y Quintana, hijo de Francisco y Josefa, de la Galea, de veintifré años de edad.

Manuel Martínez Martínez, de cuarenta y siete años, jornalero, cuyas señas eran: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas ídem, cara redonda, y barba afeitada.

Hermínio Arango y Allende, hijo de Ramón y Carmen, de la Empedrada, cuyas señas eran: pelo negro, ojos ídem y cejas ídem.

Antonio Facundo Rodríguez y Rodríguez de Freije, hijo de Fernando y Josefa, de Bustelo de Abres, de cuarenta y dos años de edad, cuyas señas se desconocen.

José Ramón Rodríguez y Rodríguez de Freije, de Fernando y Josefa, de Bustelo de Abres, cuyas señas eran: pelo castaño, ojos ídem, nariz abultada.

Rosendo Graña y Rico, hijo de Manuel y Josefa, de Porzun, de diecisiete años de edad, cuyas señas se ignoran.

Pedro Carbajales y Murias, hijo de José y María, de Mobejón, cuyas señas se desconocen.

Angel María Barcia y Bustelo, hijo de Cándido y Dolores, de esta villa, de dieciséis años, cuyas señas se ignoran.

José del Río Miranda y Fernández Murias, hijo de Pedro y Dolores, de Piantón, cuyas señas se desconocen.

Manuel del Río Miranda y Fernández Murias, hijo de Pedro y Dolores, de Piantón, cuyas señas se ignoran.

Lo que se hace público á los efectos del mencionado artículo, y á fin de que las Autoridades que lleguen á adquirir noticias de los ausentes se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Vega de Ribadeo 4 de Septiembre de 1903.—Inocencio Pío San Julián. M—220

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 5 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central, Sucursal 1.ª, Idem 2.ª, Idem 3.ª, Idem 4.ª, and Totales.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 5 columns: Por saldo, Á cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row includes Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna, D. Ezequiel Ordóñez, D. Felipe González Vallarino, D. Antonio Gil Leceta, D. Ignacio Suárez García, D. José María de Pando D. Leopoldo Travesedo, Sr. Conde de Lascoiti, D. Mariano González Dueñas, Sr. Marqués de Elduayen y don Andrés Mellado.

Madrid 11 de Octubre de 1903.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á un sujeto llamado Salvador Coro y su mujer, que residían en el pueblo de la Línea de la Concepción, los cuales se dedican á la confección de flores de papel, y tienen una niña, todos los que durmieron en un pajaro de la posada que tiene á su cargo en el pueblo de Tarifa Juan Espinosa Rambau, en una de las noches de la feria del mes de Mayo último, en unión de Manuel Tocino Leal, conocido por El Rufo, del pueblo de Clivelana, para que en concepto de testigos de la causa que se sigue por hurto á dicho Manuel Tocino, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta principal de la casa núm. 21 de la calle Alfonso XI, de esta ciudad, dentro de los diez días siguientes al en que se publique

este edicto; aperebiéndolos con multas de 5 á 50 pesetas si no comparecen ni justifi an legítimo impedimento.

Algeciras 7 de Octubre de 1903.—Manuel Polo Pérez.—El Secretario, Ldo. José M. Medina. JO—2480

ALMAZÁN

D. Francisco Flórez de Quiñones, Juez de instrucción da la villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Oliveros Font (a) Patero, de unos sesenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo blanco, color bastante sano, recio, con buen andar, que se dedica á vender talegas y patas, se cree es natural de Arcos de Medina y ha residido últimamente en Tajueco en este partido, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero; para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de que preste declaración indagatoria en el sumario que contra él y otros me hallo instruyendo sobre robo de metálico; aperebiéndole que, si no comparece en el expresado término, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Almazán á 8 de Octubre de 1903.—Francisco Flórez.—P. S. M., Gabino Gutiérrez. JO—2483

ARCHIDONA

D. Modesto Rosa Cárdenas, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Campos Flores, vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran, gitano, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que se instruye sobre hurto de caballería; bajo aperebimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, den las órdenes oportunas á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido ponerlo en la cárcel pública de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Archidona á 2 de Octubre de 1903.—Modesto Rosa Cárdenas.—P. S. M., Ldo. José Pérez. JO—2484

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vicenta Tamarit Rico, de cuarenta y cinco años de edad, casada, sin profesión, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de San Jerónimo, núm. 29, piso segundo, puerta tercera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, Diario oficial de Avisos de Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de recibir declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra la misma, dictado en el sumario que se le instruye sobre expención de moneda falsa; aperebiéndola que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar, y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida Vicenta Tamarit Rico, poniéndola en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Octubre de 1903.—Julio Martínez.—P. M. de S. S., José Vicente Borrás. JO—2485

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabau, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Zas Blanco, cuyas circunstancias y señas se expresarán, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Coruña á responder de los cargos que contra él aparecen en causa que se le sigue sobre lesiones á Rita Cabezas; previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y habiéndose decretado la prisión provisional sin fianza de dicho procesado, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de la referida Sala en la cárcel de Coruña.

Dado en Carballo á 6 de Octubre de 1903.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Emilio Pérez. JO—2493

Señas y circunstancias del procesado.

José Zas Blanco, de treinta y cinco años, casado con Consuelo Cabezas Calvete, tabernero, natural de la parroquia de Toiro, y vecino de la de Toras, ambas en el término municipal de Laracha, en este partido judicial, con instrucción y sin apodo, hijo de Manuel y Antonia; estatura regular, delgado, color moreno; pelo y cejas negros, ojos castaños, barba afeitada, viste pantalón y chaleco de pana color castaño, chaqueta de astracán negro, zapatos blancos, sombrero negro y camisa de franela amarilla, se ausentó de su domicilio de la parroquia de Toras, ignorándose su actual paradero.

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantor, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación de D. José María Herreros García, se instruye sumario por el delito de estafa contra Luis Rodríguez Martínez, de estatura regular, tipo fino, moreno, bigote negro castaño, algo chupado de cara, le faltan los dientes de la mandíbula superior, viste traje de alpaca negro, botas rojas tela, sombrero paja, cuyo sujeto va acompañado de su esposa que dice llamarse Carmen, rubia, carnes regulares, de unos treinta y ocho años de edad, ojos azules, llevan un niño, hijo de ambos, de unos trece meses de edad, y el Luis representa tener unos treinta y seis años, y caso de ser habido se le ocupen los bienes ó alhajas que se encuentren en su poder, he acordado expedir la presente requi-

sitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 5 de Octubre de 1903.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., José María Herreros. JO—2449

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Pedro Berzal César, natural y vecino de Montilla, hijo de Antonio y Luisa, de veintisiete años, soltero, zapatero, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, usa bigote y viste traje á estilo del país, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que resulte inserta esta requisitoria en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, establecido en la calle de Rodríguez Sánchez, núm. 2, ó en la cárcel de este partido, para oír la notificación, citación y emplazamiento del auto de conclusión del sumario en la causa que se le sigue por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante; previniéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y, siendo habido, ponerlo en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Córdoba á 8 de Octubre de 1903.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S., Federico Duarte. JO—2494

ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el primer caso del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Salvador Díez Esteve, de unos veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Asunción, natural y vecino de esta ciudad, habitante en el domicilio de sus padres, partido rural de Huertas y Molinos, de este término municipal, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de un pavo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Señas particulares.

Alto de estatura, más grueso que delgado, color moreno, nariz, boca y cara regulares, ojos azules y pelo negro. Viste al estilo de los labradores del país.

Dado en Elche á 7 de Octubre de 1903.—Vicente E. Llopis Miralles.—P. S. M., por mi compañero Sr. González, Jeremías Castor. JO—2495

GRANADA—CAMPILLO

D. Francisco Cobos Macón, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Olivares González, vecino de esta ciudad, soltero, herrero, de veintisiete años, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sita en la Plaza Nueva, núm. 2), para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre lesiones y responder de los cargos que en ella le resultan; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo, por medio de la presente y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), le exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y prisión del procesado referido, que ha sido decretada por auto de este día, y su conducción á la cárcel correccional de esta capital á mi disposición.

Dada en Granada á 5 de Octubre de 1903.—Francisco Cobos.—Por mandato de S. S., Diego Artacho. JO—2496

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por aprehensión de cinco kilos y doscientos gramos de pólvora de caza, verificada en la villa de Santana la Real, y sitio conocido por el Morito, el día 21 de Marzo último, por los agentes de la Unión Española de Explosivos, se cita, llama y emplaza al presunto reo Fernando Romero Santos, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, calle Sevilla, número 6, á responder de los cargos que le resultan en la referida causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la detención del Fernando Romero Santos, poniéndolo en la cárcel del partido, á disposición de este Juzgado, en concepto de detenido.

Dado en Huelva á 7 de Octubre de 1903.—Francisco Guerrero.—El Actuario, Ldo. Blas F. Toscano. JO—2497

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Maximiliano Caballero Infante, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Campo (a) Canilla, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Soledad, natural de ésta, vecino de la misma, de estado soltero, de profesión del campo, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de coacciones, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta dili-

gencia en la indicada causa; quedando apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Antonio Pérez Campo, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por transitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 6 de Octubre de 1903.—Maximiliano Caballero Infante.—El Actuario, Antonio Aguayo. JO—2498

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito, se instruye cause criminal de oficio sobre hurto de una yegua á Ramón Fernández Muñoz, cuyo hecho ha tenido lugar el día 3 del actual en la mina San Fernando, de este término; en la cual he acordado dirigirles la presente por el que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de expresada caballería, que es de pelo dorado, más de marca, lunada en el anca derecha, con una A, con cicatrices de haberse metido en una calera en los cuatro corbejones, pelos blancos en el lomo, y á la captura del autor ó autores del delito, que pondrán, de ser habidos, á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentre el semoviente, si no acreditarán su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la reciproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 7 de Octubre de 1903.—Pablo Garzón.—P. S. M., Vicente Gil. JO—2499

LALÍN

D. Angel Gontán Sánchez, Juez de instrucción accidental del partido de Lalín.

Por el presente edicto se llama á un tal Manuel Fernández que estubo en Curtis el día 4 de Julio último presenciando un contrato de venta de una mula, celebrado entre Francisco Torres Quintela y D. Manuel Vilarino y D. Modesto Rebolledo, vecinos de la parroquia de Fisteus, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración.

Dado en Lalín á 6 de Octubre de 1903.—Angel Gontán.—D. S. O., Ramón Santaló Villar. JO—2500

LA PALMA

D. Juan Ramírez García, Juez municipal y accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado José Prieto Valverde, de doce años, hijo de José y de Carolina, soltero, gimnasta, domiciliado en Manzanilla, y cuyo actual paradero se ignora, el cual desde hace tiempo se encuentra recorriendo pueblos con otros jóvenes aficionados al torero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser reconocido y se pueda informar acerca de su edad y de si obró con discernimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto, contra el mismo.

Dado en La Palma á 7 de Octubre de 1903.—Juan Ramírez. El Actuario, Ldo. Juan de Ayala. JO—2501

LÉRIDA

D. Enrique García de Lara, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo dispuesto en auto de este día, en causa que por el delito de estafa se sigue contra Armengol Capdevila Puig, de veintiocho años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de Sellent de Montanisell, partido judicial de Seo de Urgel, provincia de Lérida, sin domicilio fijo, labrador, con instrucción y sin antecedentes penales; el procesado es de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, cejas pobladas y tiene dos cicatrices en la mejilla derecha; viste blusa azul y pantalón, con alpargatas; se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido sea conducido con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Dado en Lérida á 8 de Octubre de 1903.—Enrique García de Lara.—P. M. de S. S., Domingo Sobredal. JO—2502

LORA DEL RÍO

D. Diego García Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuela Fernández Carrillo, Ana María Vergel Martín y Victoria Acosta Gómez, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que, en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, comparezcan en este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, al objeto de ser reducidas á prisión; apercibidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándolas rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego tengan conocimiento del domicilio ó paradero actual de las referidas procesadas, procedan á la captura, dejándolas en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Sevilla procedente de causa instruida contra dichas procesadas y otros por robo.

Dado en Lora del Río á 7 de Octubre de 1903.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves. JO—2503

Circunstancias de las procesadas.

Manuela Fernández Carrillo, hija de Manuel y Josefa, natural y vecina de Sevilla, donde nació el 26 de Octubre de 1881, de ocupación la de su sexo, y soltera.

Ana María Vergel Martín, hija de José y Antonia, natural de Estepa, donde nació el 3 de Enero de 1871, vecina de Sevilla, de ocupación las de su sexo y casada con Francisco Candelera Esponto.

Victoria Acosta Gómez, hija de Juan y María, natural de Casatejada; partido de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, donde nació el día 7 de Noviembre de 1852, viuda de Manuel Flores, de ocupación las de su sexo y vecina de Sevilla.

MADRID—BUENAVISTA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha dictado providencia en este día en el sumario que se instruye á virtud de denuncia hecha por D. Ricardo Regidor por el delito de estafa, concediendo al denunciante D. Ricardo Regidor el término de cinco días para que en el caso de que pretenda mostrarse parte en dicho sumario ejercite la acción penal que estime procedente; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—V.º B.º—Manuel del Valle. El Escribano, Ernesto Calderón. JO—2505

MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, se interesa de las Autoridades y agentes de la policía judicial la práctica de diligencias en busca de una burra; pelo entrecano con la cara blanca, fuerte del derecho, de cuatro años, mediana y sin hierro, con una rastra macho, de dos meses, del mismo pelo, algo más oscuro, con un lucero en la frente, que fueron hurtadas la noche del 22 de Junio de este año, en término de Paradas, de la propiedad de Antonio Bascón, y de los autores del hecho, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos, así como á las personas que las posean, no justificando su adquisición legítima.

Dado en Marchena á 7 de Octubre de 1903.—Félix Jiménez de la Plata.—El Escribano, Enrique Serrano. JO—2507

MURCIA—CATEDRAL

D. Agustín Escribano Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, en funciones de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Ceferino Gandía Sánchez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José Antonio y de Luciana, casado, cesante, de treinta y siete años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre falsedad y estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de repetido procesado, á mi disposición.

Dada en Murcia á 8 de Octubre de 1903.—Agustín Escribano.—El Actuario, Abelardo V. JO—2508

D. Agustín Escribano Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital en funciones de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Ceferino Gandía Sánchez, natural y vecino de esta capital, hijo de José Antonio y Luciana, cesante, de treinta y siete años, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la querrela que se le sigue, á instancia del Procurador D. Juan Piqueras de Moline-ro, sobre falsedad de letras de cambio y estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, á mi disposición.

Dado en Murcia á 9 de Octubre de 1903.—Agustín Escribano.—El Actuario, Abelardo N. JO—2509

MURCIA—SAN JUAN

D. Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Esteban de Haro, catalán, de quien se ignoran las demás circunstancias, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á contestar á los cargos que le resulten en causa sobre robo; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, del Esteban de Haro.

Dada en Murcia á 8 de Octubre de 1903.—Miguel Escobar.—El Escribano, Fulgencio Murcia. JO—2510

OLMEDO

D. Gabriel Fernández Céspedes, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Gerardo Díez García, de quince años de edad, soltero, estudiante, vecino de Castrotierra (León), natural de Benavente, que viste pantalón y chaleco de pana rayado verde, chaqueta de paño negro, con un pañuelo azul al cuello y botas negras, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de esta villa, con las seguridades debidas, del referido Gerardo Díez, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Omedo á 9 de Octubre de 1903.—Gabriel Fernández Céspedes.—P. S. M., Ldo. Modesto Hidalgo. JO—2511

PUEBLA DE ALCOCER

D. Rafael Lozano y Barbero, Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Muñoz Díaz, natural y vecino de la Coronada, partido judicial de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, sol-

tero, mayor de edad y tratante en caballerías según se cree, sin que consten más señas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto de una jumenta de Julián García Alvarez, y constituirle después en prisión, que ha sido decretada por auto del día de ayer; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Pablo Muñoz Díaz, conduciéndole, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Puebla de Alcocer á 8 de Octubre de 1903.—Rafael Lozano.—De su orden, Alfonso del Río. JO—2512

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido declarado rebelde Lorenzo Malasco, en la causa contra el mismo instruida por este Juzgado, por lesiones á Lázaro Arenas, se reserva al Lázaro Arenas, como perjudicado, la acción que le corresponda para que la utilice en la forma que crea conveniente.

Y no habiendo sido hallado el referido Lázaro Arenas, se le hace saber por el presente edicto, á los efectos legales, dicha reserva de acción.

Santander á 7 de Octubre de 1903.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Enolio. JO—2465

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco y Fernández de Cañete, se instruye sumario por el delito de tentativa de violación contra Francisco Linero (a) Ronquete, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido procesado Francisco Linero (a) Ronquete, que ha residido en la Dehesa de las Casillas, término de la Rinconada, y cuyas circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 30 de Septiembre de 1903.—Juan J. Carazon.—El Secretario, Ldo. Angel Barranco. JO—2513

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fábri se instruye sumario por el delito de atentado á agentes de la Autoridad contra Francisco Cárdenas González, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Francisco Cárdenas González, hijo de Francisco y de Amparo, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la plaza de San Francisco, núm. 24, de treinta y ocho años de edad, soltero, cocinero, con instrucción.

Dado en Sevilla á 1.º de Octubre de 1903.—Juan José Carazon.—El Actuario, Antonio Verger. JO—2466

SEVILLA—SALVADOR

D. José María García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Alfredo Díaz Márquez, natural de Santander, vecino de Sevilla, calle Feria, 178, hijo de Francisco y Josefa, soltero, dependiente, de diez y ocho años, con instrucción, de estatura alta, rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño obscuro, nariz regular y labios gruesos, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á José Román Reina, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 5 de Octubre de 1903.—El Juez instructor, J. G. de Castro.—El Escribano actuario, Ldo. M. de J. Miguel. JO—2514

TOLEDO

D. Antonio Santiuste y Úbeda, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama al pro-

cesado Enrique Pradel Lorenzo, sin vecindad ni domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que la inserción tenga efecto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta capital, en causa que se siguió contra el mismo en este dicho Juzgado, por el delito de estafa, y al propio tiempo hacerle entrega, según lo mandado en aquélla, de diferentes papeles y notas, que como de su propiedad le fueron ocupados; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Toledo á 5 de Octubre de 1903.—Antonio Santiuste.—El Escribano, Ventura Martín, por Berenguer. JO—2515

D. Antonio Santiuste y Úbeda, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las ropas que se expresan á continuación, que fueron hurtadas en la tarde del 20 de Mayo del corriente año, en el arroyo de la dehesa de Alpuebrega, término de Polán, donde á la sazón se hallaba lavando Ciriaca Braojos Sánchez, casada con Apolinar Flores Cogolludo, ambos vecinos de Gálvez, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que me halló instruyendo con motivo de tal hecho.

Dado en Toledo á 6 de Octubre de 1903.—Antonio Santiuste.—P. S. M., Ventura Martín, por Berenguer. JO—2516

Ropas hurtadas.

Cinco calzoncillos, de ellos tres nuevos, y dos en median uso.

Tres camisas para mujer, dos nuevas y la otra remendada. Una enagua en median uso y una camisa nueva, con bordado, para niña.

TORTOSA

D. Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Torredera Pera, de veinte años de edad, hijo de Ramón y Francisca, soltero, dependiente de comercio, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en la misma, calle de Tantarantana, núm. 22, piso cuarto; á Fidel Padilla Palomero, de dieciocho años, hijo de Pedro y de Ramona, natural de la Seo de Urgel, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de la Paloma, núm. 8, piso primero, puerta segunda, y á Adrián Otegi Vázquez, de diecinueve años, hijo de Antonio y Antonia, soltero, matarife, natural de Coruña, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de la Paloma, núm. 8, piso primero, puerta segunda, que no fueron hallados en sus domicilios cuando se les fué á citar; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Tarragona y Barcelona y en la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro de las cárceles de este partido, al objeto de notificarles el auto de conclusión de sumario dictado en méritos de causa criminal que se les sigue sobre estafa, y emplazarles para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que, en otro caso, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades civiles, militares y funcionarios de policía judicial, que si supieren el paradero de dichos individuos procedan á su detención y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa á 3 de Octubre de 1903.—Fernando de Prat Gay.—Por mandato de S. S., Diego J. Quirjas. JO—2467

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un sujeto, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, pero cuyas señas personales es de estatura regular, con bigote, y vestido con americana y pantalón negro y gorra de visera, que á las once de la mañana del 29 de Septiembre estuvo en la casa núm. 7 de la calle Real de Burgos de esta capital, cuyo llamamiento se hace para que, dentro del término de diez días, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que me halló instruyendo sobre robo á Prudencio Páez Caballero; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 7 de Octubre de 1903.—José Pardo y Crespo.—Por su mandato, Anastasio H. JO—2469

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Sánchez Expósito, de cuarenta y seis años, casado, hortalero, natural de Salamanca, y á Rosa Sánchez Rodríguez, de dieciocho años, soltera, sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á fin de hacerles saber el auto de procesamiento dictado contra ellos en causa que se les sigue sobre hurto de dos caballerías, y recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Valladolid á 5 de Octubre de 1903.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Ldo. Emilio Frias. JO—2517

VILLALÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que instruye sobre robo de dinero á Francisco Rubio Conde, vecino de Villavicencio, acordó se cite por medio de cédula á Indalecio Alvarez Gómez, natural de Villastrigo, partido judicial de Valencia de Don Juan, hijo de Tomás y de Juana, de unos veinticuatro años de edad, alto, delgado, bigote ralo negro, color bueno, con un diente de la mandíbula inferior más largo que los demás y cuya detención se halla acordada en el expresado sumario, á que comparezca dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado, á fin de ser oído é ingresar en las cárceles de este partido en concepto de detenido.

Dado en Villalón á 22 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Juan Brusel. JO—2470

VITIGUDINO

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado para exacción de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa por hurto á Cándido Mariana Martín, vecino que fué de Miera, y hoy de ignorada residencia, se ha acordado por providencia de este día requerirle por medio de este anuncio, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que la inserción del mismo tenga lugar en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á satisfacer la suma de 410 pesetas 40 céntimos que por tal concepto se le reclaman por la Superioridad, con más las producidas con posterioridad para la ejecución de la sentencia; prevenida que, de no hacerlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Dado en Vitigudino á 7 de Octubre de 1903.—Francisco Otero.—Por mandato de S. S., Angel Aionso. JO—2471

ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita á un sujeto de estatura baja, más bien grueso que delgado, visto de paño mezcilla en colorado y pardo, cuyas demás circunstancias personales así como su domicilio y actual paradero se ignoran, el cual parece ser de nacionalidad portuguesa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruye por estafa de 1.400 pesetas en billetes del Banco de España á D. Juan Manuel García Vázquez, vecino de Jabugo, provincia de Huelva, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del día de ayer en las inmediaciones de la Plaza de Toros de esta ciudad.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á mi disposición en concepto de detenido.

Dado en Zafra á 5 de Octubre de 1903.—Felipe Carazo.—El Escribano, José Lafuente. JO—2472

ZARAGOZA

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pascual N. cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, representa tener unos treinta ó treinta y dos años, viste blusa, bofina y abaragatas y trabajaba en la sierra de Indaraín y Compañía, situada en la Puerta de Sancho, y que el día 24 de Abril último entró por la mañana por la Puerta del Fin, delante de un carro que conducía contrabando y que iba guiado por Celedio Mozota y un chico llamado Julio Suso, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de llevar á efecto lo acordado en el auto dictado con esta fecha en la causa que se sigue sobre defraudación contra el Pascual N. y otros; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Pascual N., y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 3 de Octubre de 1903.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal. JO—2473

Juzgados municipales.

MADRID—CENTRO

El Sr. Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Corte en las diligencias de que conoce por daños y lesiones á Francisco y Evaristo Herrera y José Fuertes, causadas en riña con Andrés Paz y otro, ha dictado providencia señalando para la celebración del oportuno juicio el día 17 de Octubre próximo, á las quince horas, en el local del Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 40, segundo.

Y siendo ignorado el domicilio actual de dicho Evaristo y Francisco Herrera y Andrés Paz, se les cita para el referido acto por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 3 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Eustaquio Santos. JO—2518

El Sr. Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Corte, en las diligencias de que conoce por maltrato á Carmen Blanco León, recibido de Juana Menguijón, ha dictado providencia señalando para la celebración del oportuno juicio el día 16 de Octubre próximo, á las catorce horas y treinta minutos, en el local del Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 40, segundo.

Y siendo ignorado el domicilio actual de dicha Carmen Blanco León, se le cita para el referido acto por medio de la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID; previniéndola que deberá concurrir al juicio con la prueba de que intente valerse, y de que no concurriendo sin justa causa le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Eustaquio Santos. JO—2519

El Sr. Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Corte, en las diligencias de que conoce por lesiones á Justo Vico Atienza y Manuel Cuéllar Povedano, que les causó Primitivo Moreno Aguilera, ha dictado providencia señalando para la celebración del oportuno juicio el día 15 de Octubre próximo, á las quince horas, en el local del Juzgado, sito en la calle Mayor, 40, segundo.

Y siendo ignorado el domicilio actual de dichos Justo Vico y Manuel Cuéllar, se les cita para el referido acto por medio de la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Madrid 3 de Octubre de 1903.—El Secretario, Eustaquio Santos. JO—2520

Jurisdicción de Guerra.

CRUTA

D. Joaquín Rodríguez Sánchez, Capitán ayudante del batallón Artillería de plaza de Centa, y Juez instructor de este expediente, seguido contra el artillero segundo del mismo batallón, Joaquín Rivas Santaolalla, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Rivas Santaolalla, natural de Aozaina, provincia de Málaga, hijo de José y de Ana, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio agricultor antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Málaga y Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Artillería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Joaquín Rivas Santaolalla, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme le he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Ceuta á 1.º de Octubre de 1903.—Joaquín Rodríguez. JG—705

MADRID

D. Juan Acevedo Galdiano, Capitán ayudante del regimiento ligero de Artillería 4.º de campaña, Juez instructor del expediente de deserción instruido al artillero de este regimiento Emilio Martínez Crespo, cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que me concede la Ley, por la presente cito, llamo y emplazo al artillero Emilio Martínez Crespo, hijo de Wenceslao y Emilia, natural de Madrid, de veintitún años de edad, soltero, de estatura un metro setecientos treinta y siete milímetros, avecindado en esta Corte; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mí en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks, Pacífico, 40, á responder de los cargos que le resultan de dicho expediente.

Al propio tiempo, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, y en caso de ser hallado, lo conduzcan con todas las precauciones debidas en clase de preso á mi disposición.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Juan Acevedo. JG—707

D. Juan Acevedo y Galdiano, Capitán ayudante del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, Juez instructor del expediente de deserción instruido al artillero de este regimiento Enrique Muñoz.

Usando de las facultades que me concede la Ley, por la presente cito, llamo y emplazo al artillero Enrique Muñoz, hijo de Elvira, natural de Madrid, soltero, de veintitún años de edad, estudiante, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos veinte milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosas, aire marcial, producción buena, avecindado en esta Corte; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mí en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks, Pacífico, 40, á responder de los cargos que le resultan de dicho expediente.

Al propio tiempo, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura, y en caso de ser hallado, lo conduzcan con todas las precauciones debidas en clase de preso á mi disposición.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Juan Acevedo. JG—708

D. Fernando Pastor Sanz, Teniente Coronel del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, y Juez instructor de la causa que se sigue á Luisa Lapeña Navarro por deterioro de dos capotes del regimiento Infantería de León; por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Luisa Lapeña Navarro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Gil, con el fin de prestar declaración en la precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1903.—Fernando Pastor. JG—706

TERUEL

D. Pío Rami Subrá, segundo Teniente del escuadrón de la Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza, Jefe de la línea de Teruel, y Juez instructor del expediente judicial instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Aragón, contra el guardia segundo de la Comandancia de la Guardia civil de Teruel Dionisio Romero Pérez, por la falta grave de quebrantamiento de prisión preventiva.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Dionisio Romero Pérez, hijo de Francisco y de María, natural de Roguela (Teruel), avecindado en Roguela, de oficio jornalero, de veintiocho años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, estado casado, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poca, cara regular; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, sito en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Teruel á 1.º de Octubre de 1903.—El segundo Teniente, Pío Rami Subrá.—Por su mandato, el Cabo Marcelino Pérez y Pérez. JG—709

ZARAGOZA

D. Vicente Laguna Azorín, segundo Teniente del regimiento de Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido para averiguar el paradero del soldado del primer batallón de este regimiento José Ramón Moreno.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Ramón Moreno, hijo de N. y de Ramona, natural de Pasamazada, parroquia de idem, provincia de Lugo, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclasa, distrito militar del mismo, nació en 19 de Marzo de 1858, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir se ignora, su estado soltero y de estatura un metro quinientos sesenta y cuatro milímetros. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno y señas particulares ninguna. Fué afiliado como voluntario para el Ejército de Cuba, tuvo entrada en el

deposición de banderas para Ultramar en Madrid é ingresó en 23 de Marzo de 1897; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el castillo de la Aljafería, cuartel del Principe Alfonso.

A la vez, tanto á las Autoridades civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y en el mio suplico, dispongan la busca y captura del referido individuo, coadyuvando así á la Administración de justicia.

Dada en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Vicente Laguna. JG—712

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Octubre de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura ídem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrelavado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 11 de Octubre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

AHLEMEYER.—COMPANÍA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES é instalaciones electro-mecánicas.—Madrid: Plaza de Celenque, 1; Bilbao: Gran Vía, 50.—Instalaciones centrales de electricidad.—Suministro de maquinaria y materiales para toda clase de industrias.—Delegación general para España de la «Sociedad anónima de electricidad, antes Schucker y C.^a, Naremborg».—Capital invertido: Marcos 50.000.000. Único representante en España de las legítimas turbinas «Voith».—Más de 200 instalaciones eléctricas hechas y en función solamente en España.—Tranvías eléctricos construidos: 36 líneas con 512 kilómetros de extensión y 1.524 motores.—Proyectos y presupuestos gratis.

ARIZA Y DÍAZ.—INGENIEROS DE MINAS.—OFICINA técnica: Atocha, 27, Madrid.—Teléfono: 1.643; telegramas: «Diriza, Madrid».—Horas de oficina: de nueve a doce y media.—Consultas, informes, planos, deslindes, dirección y administración de minas, instalaciones, traducciones técnicas, proyectos y presupuestos.—Aplicaciones de la electricidad.—Ensayos y análisis de minerales y productos metalúrgicos á cargo de D. Pedro Rojas, Ingeniero de minas.

ARTURO KOPPEL.—FÁBRICA DE FERROCARRILES. Sucursal en Madrid: Calle de Atocha, núm. 20.—Sucursal en Bilbao: Gran Vía, núm. 34.—Venta exclusiva en Europa de las fabricaciones de The Dickson Locomotive Works Scranton.

ASTILLEROS DEL NERVIÓN.—BILBAO.—SESTAO.—Construcción de buques de guerra, mercantes, de pesca, remolcadores, dragas.—Reparación de cascos, máquinas y calderas.—Dique seco de 132 metros de largo por 28 de ancho.—Máquina de 100 toneladas.—Construcción de máquinas y calderas de vapor.—Especialidad en máquinas marinas.—Material para minas.—Tranvías aéreos.—Aparatos de enganche con privilegio, para cualquier pendiente.—Planos inclinados, vagones, castilletes y máquinas de extracción.—Instalación de lavaderos.—Construcciones metálicas, como puentes, armaduras, etc.—Fundición de piezas hasta 20 toneladas.—Presupuestos gratis.

AVALLEJO.—ALCALÁ, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación á provincias.

BANCO DE ANDALUCÍA.—SEVILLA.—CAPITAL: 15.000.000 de pesetas.—Compra y venta de valores y de papel extranjero, descuentos, préstamos, etc.

BANCO DE BILBAO.—BILBAO.—ES LA SOCIEDAD bancaria más antigua de la plaza.—Capital: 30.000.000 de pesetas.

BANCO DE CARTAGENA.—CAPITAL: 10.000.000 DE PESETAS.—Compra y venta de valores y de papel extranjero, descuentos, préstamos, etc.

BANCO CASTELLANO.—VALLADOLID.—CAPITAL: 6.000.000 de pesetas.—Descuentos, préstamos, cuentas corrientes, de crédito y de garantía, giros, depósitos, compra y venta de valores, etc.

BANCO DE SANTANDER.—SANTANDER.—FUNDADO en 1857.—Descuentos, préstamos, comisiones y toda clase de operaciones bancarias.

BANCO DE VALENCIA.—CAPITAL: 10.000.000 DE PESETAS.—Giros, comisiones, préstamos, cuentas corrientes y de crédito, descuentos, compra y venta de valores, etc.

BANCO DEL COMERCIO.—BILBAO.—ANTIGUA SOCIEDAD de crédito.—Capital: 5.000.000 de pesetas.

BANCO HISPANO-AMERICANO.—SOCIEDAD DE CRÉDITO domiciliada en Madrid.—Capital: 100.000.000 de pesetas.—Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º de sus Estatutos, ha comenzado á funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones: Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra Nación con las de la América latina.

CASTAÑÓN, MONJE Y COMPANÍA, INGENIEROS.—Aparatos topográficos. Balanzas de precisión. Material de dibujo. Microscopios, etc.—Montera, 47 y 49, entresuelo. Madrid.

COMPANÍA GIJONESA DE MADERAS.—C. BERTRÁN (S. en C.)—Gran depósito de maderas.—Pino del Norte, tea de América, pino francés y gallego, caobas, cedros y otras maderas finas de América.—Taller mecánico de aserrar y moldurar.—Especialidad en la fabricación de cajas marcadas á fuego y en colores para envases de sidra, vinos, mantecas, sardinas, pastas, etc.—Se fabrican molduras, jambas, montantes, etc.

EL ÁGUILA.—FÁBRICA MODELO DE CERVEZA Y hielo.—Calle del General Lacy, teléfono 1.380, Madrid.—Sociedad anónima.—Capital: 3.000.000 de pesetas.—Sus cervezas «Dorada, Alemana é Imperatore», son de tan buena clase como las de las mejores marcas extranjeras.—Se venden en Madrid y principales poblaciones de España.

FÁBRICA DE CEMENTOS NATURALES (CAL HIDRÁULICA) del Urumea.—Dirección: Calle de Echaidu, núm. 14. San Sebastián.—Cementos rápidos fraguados en dos minutos para Hormigones.—Idem lentos ídem en seis ídem íd. Planes. Esta fábrica, que tiene magníficas canteras de su propiedad, bajando la piedra por cables aéreos, directamente de las canteras á los hornos de calcinación, puede competir en clases y precios con las mejores de Zumaya.—Toda la maquinaria de última novedad está movida por fuerza eléctrica.—Tiene funcionando hoy seis hornos continuos que producen setenta mil kilogramos de cal hidráulica diariamente.—Propietarios: Señores Viuda de Larralde y Compañía. Z—11

FÁBRICA DE LADRILLOS REFRACTARIOS DE LA Felguera (Asturias).—Fabricación de ladrillos refractarios de todas clases, formas y tamaños.—Aluminosos para hornos altos, hornos de cok y cubilotes.—Silíceos para hornos de afinado y refinado de las fábricas de hierro y acero.—Silíceos especiales (dinas) para hornos de acero.—Mixtos para calderas, caños de humos, etc., etc.

FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA DE JOSÉ DE LEYRA.—CASA fundada en 1863.—Proveedor de la imprenta de la GACETA DE MADRID y Diario de Sesiones.—Pelayo, 56; Teléfono 2.273.

LA ESTRELLA.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS. Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.—Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco de Gijón.—Seguros: Incendios, marítimos, valores, vida, rentas vitalicias.—Delegación en Madrid: Mayor, 33, primero.

LA MAQUINISTA VALENCIANA.—FRANCISCO CLIMENT.—Talleres de construcción.—Fundición de hierro y metales.—Calle de Buenavista, 12 y 14, Valencia.—Construcción de toda clase de maquinaria y en especialidad máquinas de vapor, turbinas, instalaciones eléctricas.—Maquinaria para Fábricas de tabacos.—Elevaciones de aguas, Fábricas de papel, Molinos, Prensas, Ascensores.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

LUIS CASAJUANA, EXALUMNO PENSIONADO DEL Conservatorio de Artes y Manufacturas de París, constructor de toda clase de aparatos para alumbrado de ferrocarriles, tranvías, buques y minas.—Artículos de hojalatería y calefacción.—Primera casa constructora en España de Lámparas de seguridad para Minas.—Proveedor del Ministerio de la Guerra, Caminos de Hierro del Norte, Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, Robla á Valmaseda, Santander á Bilbao, Bilbao á San Sebastián, Cantábrico, Astillero á Ontaneda, The Sierra Company Limited, otros varios y principales Compañías Mineras, Marítimas y Astilleros de España.—Premiado en las Exposiciones de Burdeos, 1895, y Madrid, 1897-98. Miembro del Jurado, Exposición París-Neuilly, 1901.—Casa fundada en 1886.—Catálogo con 150 grabados de aparatos diferentes.—Fábrica á motor y despacho.—Bailén, 3, y Muelle de la Naja.—BILBAO: teléfono 994.

MADERAS IMPREGNADAS.—TRAVIESAS DE CUALQUIER clase de madera, en todas las dimensiones, impregnadas según las prescripciones del Ferrocarril de los Estados confederados de Alemania.—Postes de telégrafo y mástiles de conducción para instalaciones eléctricas de maderas derechas superiores de la Selva Negra, también de los montes bávaros y de los centros del Rhin, impregnados según el sistema Kyan y en conformidad con las prescripciones de la Administración de Telégrafos del Imperio alemán.—Producción en masa, nueve talleres para impregnar y creosotar.—Himmelsbach Hermanos, Freiburg (Baden).—Pablo Haehner, Bilbao.—Representantes: Otto Wolf, Rambla de las Flores, 30, Barcelona.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.—1

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS.—Talleres de Madrid (Glorieta del Puente de Toledo), y en Bilbao, Gijón, Linares y Beasain.—Construcción de armaduras, columnas, vigas armadas, puentes, grúas, depósitos de chapa y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajustes y reparación de maquinaria. Depósito de Metal Deployé.—Estudios, proyectos y consultas.—La correspondencia y pedidos al Sr. Administrador de los Talleres. Z—7

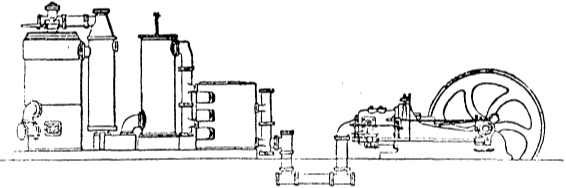
SOCIÉTÉ BELGE GRIFFIN.—MEXEM LER ANVERS. Ejes montados y ruedas para ferrocarriles y tranvías.—Cilindros para laminadores de todas clases.—Camisas para molinos de mineral y de cemento.—Mandíbulas para trituradoras, poleas, etc.—Representante general en España: Tomás Ortiz de Lanzagorta, Ingeniero de Caminos.—Los Madrazo, 1 triplicado.—Madrid.

TALLERES DE CONSTRUCCIÓN.—FUNDICIONES, MAQUINARIA, Calderería.—Corcho Hijos, Ingenieros.—Santander.—Hierro y bronce fundidos en piezas de todas clases.—Calderas de vapor.—Tanques.—Vigas armadas para puentes y edificios.—Transmisiones de movimiento.—Lavaderos para minerales.—Tranvías aéreos.—Castilletes.—Vagones y volquetes para ferrocarriles.—Cambios de vía y semáforos.—Calefacciones.—Sección especial para construcción de cocinas económicas.—Sección especial para aparatos de establecimientos balnearios.—Sección especial para materiales de saneamiento.—Fabricación de robinetería de todas clases de hierro y metales para agua, vapor y gas.—Fraguas portátiles.—Depósito de toda clase de maquinaria y accesorios para todas las industrias.—Catálogos y planos.

TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE Mariano de Corral.—Construcción de material móvil y fijo para ferrocarriles y minas.—Puentes y armaduras para cubiertas.—Piezas forjadas y estampadas.—Fundición de hierro, acero y otros metales.—Compañías de ferrocarriles que tienen en sus líneas materiales construidos por esta Casa: Bilbao á Portugalete.—Norte y Madrid á Zaragoza y á Alicante (Vagones-cubas de las «Bodegas B. Ibainas»).—Bilbao á Durango y San Sebastián.—Luchana á Munguía.—Bilbao á Lezama.—La Robla á Valmaseda y Luchana.—Bilbao á Santander.—Castejón á Soria.—Villadrión á Ribadeo.—Bilbao á Las Arenas y Plencia.—El Astillero á Ontaneda.—Cantábrico de Santander y otros muchos ferrocarriles mineros y fábricas, como las de Castro-Alén, Mutiloa, Hulleras de Sabero, Minas de Heras y de la Nueva Montaña de Santander, la Basecaná y Altos Hornos de San Francisco.—Tranvías de San Sebastián á Rentería y de Bilbao á Durango y Arratia, etc., etc.—Pídanse informes de esta Casa á los señores Ingenieros de las Compañías ferroviarias antes de decidir sobre los pedidos de materiales.—Dirección telegráfica: Corral, Bilbao.

TALLERES MECÁNICOS.—VICTORIANO ALVARGONZÁLEZ.—Gijón (Asturias).—Correspondencia y telegramas: San Bernardo, 38, Gijón.—Gasógenos Riché.—Estos gasógenos, en los que se emplean principalmente leñas y otras materias orgánicas, dan gas de 3.000 á 3.500 calorías para fuerza motriz, alumbrado y calefacción doméstica é industrial.—Resultan la fuerza motriz y la calefacción más baratas conocidas. Instalaciones completas de establecimientos industriales y centrales eléctricas de funcionamiento superior á todas otras similares, según se puede comprobar. Para fuerza motriz, calefacción y alumbrado por gas y electricidad.—Motores de gas. Reparación y construcción de máquinas.—Gasógenos de gas pobre.—Gasómetros.—Depósitos redondos y rectangulares.—Chimeneas.—Cubriciones y pisos metálicos.—Vigas armadas. Aparatos para evaporar, cocer, etc.—Reparación de calderas y en general toda obra de calderería.—Fundición de bronce, acero y especial resistente al hierro.—Tuberías.—Tornillería fina.—Piñones y ruedas dentadas, taladas á la fresa.—Toda clase de piezas fresadas, comentadas y rectificadas.—Reparación, piezas de recambio y construcción de automóviles.—Sección especial para la reparación de dinamos y aparatos eléctricos.—Construcción de piezas y aparatos con arreglo á planos ó instrucciones para industrias, ferreterías, agricultura, etcétera. Pequeñas piezas de fundición maleable, como eslabones para norias, piezas de ferretería, construcción de carruajes, etc., etc., de gran resistencia.—Postes metálicos, patente L. Griveaud, de gran resistencia y muy económicos y ventajosos para transportes de electricidad.—Construcción de toda clase de material para la agricultura.—Pídanse presupuestos y referencias.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc.—Crosley.—Gasógenos, sistema Crosley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

UBACH HERMANOS Y CAMPERA, INGENIEROS.—Sociedad en comandita.—Calle de Cortés, núm. 214, Barcelona.—Teléfono núm. 1.701.—Dirección telefónica y telegráfica: Dinámica.—Construcción de Centrales para alumbrado y fuerza motriz.—Líneas y Redes de distribución.—Tracción eléctrica.—Dinamos y electromotores de todas potencias para corrientes continuas y alternativas mono y polifásicas, construidas por la Sociedad anónima de Electricidad, antes Lahmeyer y Compañía, de Francfort.—Gran premio de honor, Exposición de París, 1900.—Gran medalla de oro del Estado.—Gran medalla de oro de la Exposición.—Düsseldorf, 1902.—Motores de gas y petróleo y Gasógenos sistema Niel premiados con varias medallas de oro, plata y bronce en la Exposición de París de 1900.—Máquinas de vapor.—Turbinas extranjeras de gran rendimiento y del país.—Acumuladores fijos y especiales para tracción.—Alambres de cobre fabricados por los Etablissements Mouchel.—Gran premio de honor, Exposición de París de 1900.—Aparatos para calefacción, ventiladores, accesorios y pequeño material para instalaciones interiores.—Asensores eléctricos sistema Edoux y Compañía, de París, automóviles, telefonía y demás aplicaciones de la electricidad.—Laboratorio industrial de ensayos eléctricos.—Proyectos y presupuestos.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Pilar y Santos Félix, Cipriano, Serafín y el beato Camilo Conzanzo.

ESPECTACULOS

LARA.—A las 8 3/4.—La ocasión la pintan calva.—La tronada.—Pepita Reyes.—Segundo acto.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El baile de Luis Alonso.—Colo-rín colorao.—El terrible Pérez.—El puñao de rosas.

LÍRICO.—A las 9.—La tempestad.

ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—Los hijos del mar.—El último chulo.—El famoso Colirón.—Venus-Salón.

MODERNO.—A las 8 1/2.—Los nenes.—Los granujas.—Las travesuras de Juana (primero y segundo acto).—Las travesuras de Juana (tercero y cuarto actos).

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Garaía. CAMPOMANRES, 6.—Teléfono 44.